



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



INFORME FINAL

RESOLUCIÓN CGR N° 505/07 - MOPC

“EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA - MAYOR INFANTE RIVAROLA - FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2002”

UNIDAD RESPONSABLE DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS – **DGCOP**

ÁREA ACTUANTE DIRECCION DE CONTROL DE OBRAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL - **DCOAC**

ENTIDAD AUDITADA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – **MOPC**

EQUIPO DE TRABAJO

AUDITORES DCOAC Ing. Pablo Silva Stransky (Jefe de Equipo)

Arq. Gloria Ferreira Pérez (Auditor Técnico)

Arq. Valentín Díaz Ruiz (Auditor Técnico)

Sr. Herminio Ferreira (Auditor Contable)

ASESOR LEGAL Abog. Blás Knoop Dávalos

SUPERVISOR Y DIRECTOR DCOAC Ing. Antonio De la Paz Franco Martínez

DIRECTOR DGCOP Ing. Leopoldo Cataldi Sardi

AÑO: 2008



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

INDICE

	PAGINA N°
➤ ABREVIATURAS Y TÉRMINOS UTILIZADOS.....	2 - 3
➤ DEFINICIONES.....	4
CAPÍTULO 1	
➤ INFORMACIÓN GENERAL.....	5 - 10
CAPÍTULO 2	
➤ EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	11 - 16
CAPÍTULO 3	
➤ DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS	17 – 19
CAPÍTULO 4	
➤ INFORME AMBIENTAL.....	20 – 26
CAPÍTULO 5	
➤ INFORME CONTABLE.....	27 – 29
CAPÍTULO 6	
➤ CONCLUSIONES.....	30 – 31
CAPÍTULO 7	
➤ RECOMENDACIONES.....	32 – 34
ANEXOS	
➤ ANEXO A – LISTADO DE DOCUMENTOS ENTREGADOS A LOS AUDITORES	
➤ ANEXO B – DOCUMENTOS	
➤ ANEXO C – PLANILLAS ELABORADAS POR LOS AUDITORES	
➤ ANEXO D – FOTOGRAFIAS	

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

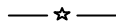
ABREVIATURAS Y TERMINOS UTILIZADOS

CGR	Contraloría General de la República
EFS	Entidad Fiscalizadora Superior (se refiere a la CGR)
DGCOP	Dirección General de Control de Obras Públicas de la CGR
DCOAC	Dirección de Control de Obras de la Administración Central de la CGR
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
VMOPC	Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
GVMOPC	Gabinete del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
DV	Dirección de Vialidad del MOPC
UA-MOPC	Unidad Ambiental del MOPC
SEAM	Secretaría del Ambiente
DGCCARN	Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales
DOA	Dirección de Ordenamiento Ambiental (hoy DGCCARN)
DFAI	Dirección de Fiscalización Ambiental Integrada de la SEAM
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
FONPLATA	Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata
LP	Licitación Pública
TR	Términos de Referencia
Art.	Artículo
Cl.	Cláusula
Inc.	Inciso
Res.	Resolución
Gs.	Guaraníes
US\$.	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica
PBC	Pliego de Bases y Condiciones
EETT	Especificaciones Técnicas
CEC	Condiciones Especiales del Contrato
CGC	Condiciones Generales del Contrato
OC	Orden de Cambio
EIA	Estudio de Impacto Ambiental
EVIA	Evaluación de Impacto Ambiental
PGA	Plan de Gestión Ambiental

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

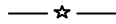
Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

ETAGs	Especificaciones Técnicas Ambientales Generales
DIA	Declaración de Impacto Ambiental
RIMA	Relatorio de Impacto Ambiental
PCA	Plan de Control Ambiental
PRA	Plan de Recuperación Ambiental
Prog.	Progresiva
Arq.	Arquitecto/a
Ing.	Ingeniero
Ing. Ftal.	Ingeniero Forestal
Lic.	Licenciado
Abog.	Abogado
N°	Número
INTOSAI	International Organization of Supremes Auditing Institutions
NIA	Normas Internacionales de Auditoria
MAGU	Manual de Auditoria Gubernamental de la CGR
PCI	Principios de Control Interno
PTCI	Principios Técnicos de Control Interno
NTCI	Normas Técnicas de Control Interno

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

DEFINICIONES

Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU)

El Manual de Auditoría Gubernamental, elaborado por la Contraloría General de la República de Paraguay, representa el documento técnico normativo que establece las políticas, disposiciones y orientaciones básicas y generales para la práctica de la auditoría gubernamental en el Paraguay, sujeto a las Normas de Auditoría Gubernamental Nacionales y Normas Internacionales de Auditoría. Se encuentra a disposición en la página web <http://www.contraloria.gov.py>

Fue aprobado por Resolución CGR N° 882/05:... *“Por la cual se aprueban y adoptan las Normas, Manual de Auditoría Gubernamental, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Técnica BID ATN/SF 7710-PR. Así mismo se adoptan las Normas de Auditoría Gubernamental Emitidas por la INTOSAI, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) efectuados por el Comité de Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y se derogan las resoluciones CGR números 068/01 y 780/05”.*

Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público

Contiene la normativa general de control interno aplicable a las entidades públicas de la República de Paraguay, emitidas por la Contraloría General de la República. En él se definen y describen los conceptos y disposiciones de carácter básico y técnico que serán necesarios utilizar para la implantación y establecimiento de sistemas de control interno a cargo de las instituciones sujetas al control de la Contraloría General de la República.

Normas Técnicas de Control Interno (NTCI)

Las Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público, contenidas en el Manual, son guías dictadas por la Contraloría General de la República, con el objeto de promover una sana administración de los recursos públicos en las entidades bajo el marco de una adecuada estructura del control interno. Estas normas establecen las pautas básicas y orientan el accionar de las organizaciones del sector público hacia la búsqueda de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones, basándose en principios y prácticas de aceptación general, así como en aquellos criterios y fundamentos abordados a nivel internacional por la Comisión de Normas de Control Interno de la INTOSAI y el Informe COSO.

PCI- 00.05 PRINCIPIOS TECNICOS DE CONTROL INTERNO (PTCI)

Los Principios de Control Interno constituyen los fundamentos específicos que, basados en la eficiencia demostrada y su aplicación práctica en las actividades financieras y administrativas, son reconocidos en la actualidad como esenciales para el control de los recursos humanos, financieros y materiales de las instituciones públicas.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPÍTULO 1

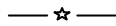
INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 ORDEN DE TRABAJO:** Resolución CGR N° 505 del 09 de mayo de 2007 “*POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA - MAYOR INFANTE RIVAROLA - FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2002”.*
- 1.2 INSTITUCION:** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
- 1.3 ANTECEDENTES:** Por Memorando N° I2/061/2007 de fecha 23/03/2007, la DCOAC propone la realización de un Examen Especial a los Servicios de Consultoría para Fiscalización de la Obra: “Mejoramiento y Pavimentación del Tramo Estancia La Patria – Mayor Infante Rivarola – Frontera con Bolivia” – LP MOPC N° 24/2002, de conformidad al Plan Anual de Auditorías de la DGCOP para el Ejercicio 2007 (Nota I2/055/06). A su vez, la DGCOP eleva el plan de actividades correspondiente, observándose al pie del mismo el Visto Bueno del Señor Contralor General.
- 1.4 MOTIVO DEL EXAMEN:** Atendiendo a la magnitud de los recursos previstos para el pago de los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de dicha obra, verificar su prestación efectiva considerando calidad, costos y plazos; como también que se hallen conforme a la legislación vigente en la materia, a los términos de referencia y a la documentación contractual establecidos; formulando las conclusiones y recomendaciones correspondientes.
- 1.5 OBJETIVO:** Examen Especial a los Servicios de Consultoría para Fiscalización de la Obra: “Mejoramiento y Pavimentación del Tramo Estancia La Patria – Mayor Infante Rivarola – Frontera con Bolivia” – LP MOPC N° 24/2002.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

1.6. ALCANCE

1.6.1 PERIODO:

Abarca el período comprendido desde la adjudicación de los Servicios de Consultoría hasta la fecha de verificación in situ, adoptándose como Certificado de cierre el N° 42, que corresponde a Junio de 2007.

1.6.2 VERIFICACION IN SITU:

Del 16 al 21/07/2007 en el sitio de obras (**ver fotos en ANEXO D**) y el 02/08/2007 en la oficina central de la Consultora, ubicada en Asunción.

1.6.3 METODOLOGIA DE TRABAJO:

Los trabajos desarrollados corresponden a procedimientos y técnicas de Auditoría Gubernamental, postulados y normados por la INTOSAI y el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) aprobado por Res. CGR N° 882/05.

1.6.4 LIMITACIONES:

- El presente examen se limita al análisis de la documentación proveída por el MOPC y a la constatación física del personal y de los equipamientos ofertados por la Consultora.
- Los documentos solicitados y los que fueron entregados a esta auditoria por la Institución se limitan al listado “Dinámica de Documentos” que consta en el **ANEXO A**, cuya exclusiva responsabilidad recae sobre los funcionarios intervinientes.
- El Descargo al Informe de Observaciones fue elevado en forma extemporánea a esta CGR a través de la nota MOPC N° 177 del 27/03/08 (fuera de los diez días hábiles establecidos en la nota CGR N° 500/07 por la cual fue remitido el Informe de Observaciones); en consecuencia, no es tenido en cuenta para la elaboración del presente informe final, situación que fue comunicada a la Institución por nota CGR N° 2063 del 16/05/08. **ANEXO B12**

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: - **Fondo Externo:** Préstamo BID N° 1278/OC-PR, dentro del Programa de Corredores de Integración del Occidente.

- **Contrapartida Local:** a través del Ministerio de Hacienda con recursos de financiamiento de FONPLATA, mediante el Contrato de Préstamo PAR17/2002 y recursos del Tesoro Nacional.

1.8 MARCO LEGAL:

- Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Decreto N° 14.281/96 “Por el Cual se Reglamenta la Ley N° 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Resolución N° 117/03 “Por la Cual se Establecen Multas en el Marco de la Ley 1561/00 por el Incumplimiento de la Ley 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental”.
- Declaración SEAM N° 06/01 “Por el Cual se Aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Corredores de Integración del Occidente” presentado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones”.
- Ley N° 716/96 “Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente”.
- Ley N° 1045/83 “Que Establece el Régimen de Obras Públicas”.
- Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su Decreto Reglamentario N° 8.127/2000.
- Ley N° 1533/99 “Que Establece el Régimen de Obras Públicas”.
- Ley N° 200/70 “Que Establece el Estatuto del Funcionario Público”
- Ley 1626/00 “De la Función Pública”.
- Contrato de fecha 20/01/2000 entre el MOPC y el Consorcio Figueiredo Ferraz – Comyc SCSA.
- Contrato de fecha 26/11/2003 entre el MOPC y el Consorcio INCONPAR – NORONHA
- Pliegos de Bases y Condiciones, Términos de Referencia, Ofertas y demás documentos integrantes de los contratos entre el MOPC y las Consultoras Consorcio Figueiredo Ferraz – Comyc SCSA y Consorcio INCONPAR – NORONHA.

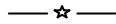
1.9 RESUMEN CONTRACTUAL FISCALIZACIÓN

CONSULTORA:	Consorcio INCONPAR – NORONHA
FECHA DE CONTRATO:	26/11/2003
ORDEN DE INICIO:	02/01/2004

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR Nº 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC Nº 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

PLAZO: Contractualmente, 32 meses. Por OC Nº 1 se reduce a 24 meses. Por OC Nº 2, se amplía a 39 meses. Finalmente fue ampliado a 43 meses, según la OC Nº 3.

MONTO CONTRACTUAL: Gs. 6.184.347.362 + US\$ 650.209,76 (IVA incluido sobre la contrapartida local)

MONTOS ADICIONALES AL CONTRACTUAL:

ORDENES DE CAMBIO	FECHA DE EMISIÓN	MONTOS ADICIONALES		JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
		GUARANÍES	DÓLARES	
1	18/08/05	123.520.023	22.101,09	Reducción del plazo contractual, de 32 a 24 meses.
2	22/06/06	1.733.641.972	143.877,57	Prórroga concedida a los Contratistas.
3 (*)	06/03/07	761.931.401	60.394,89	Prórroga concedida a los Contratistas.
4	En proceso de aprobación.			

(*) Los montos no incluyen IVA.

MONTO FINAL SEGÚN OC Nº 3: Gs. 8.723.821.851 + US\$ 868.502,25 sin IVA. (139,28% del monto contractual)

GARANTÍAS: De Buena Inversión del Anticipo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y guaraníes, por el 100% del monto anticipado.

1.10 RESUMEN CONTRACTUAL PROYECTISTA / DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA

CONSULTORA: Consorcio Figueiredo Ferraz – Comyc SCSA

DECRETO DE ADJUDICACIÓN: Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7030 del 05/01/2000.

FECHA DE CONTRATO: 20/01/2000

MONTO CONTRACTUAL: US\$. 1.123.451 (Dólares Americanos un millón, ciento veintitrés mil, cuatrocientos cincuenta y uno), que corresponde a la Alternativa 2 presentada por el consorcio consultor.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

OBJETO DEL CONTRATO: Estudio de Factibilidad Técnico – Económica y Diseño Final de Ingeniería del Mejoramiento del Tramo: Estancia La Patria – Infante Rivarola – Frontera con Bolivia y enripiado del Tramo Infante Rivarola – Pedro P. Peña (Paquete 2).

CRONOLOGÍA DE RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO

- **Al MOPC: Remisión del Informe Final del Diseño de Ingeniería:** por C.O./Nota N° 18/00 del 28/09/2000, ingresada por Exp. MEU N° 19438 de fecha 06/10/2000.
- **A la Jefatura del Departamento de Planificación y Proyectos: El Ing. Juan Carlos Balbuena, Jefe de División de Estudios y Proyectos,** en fecha 17/10/2000 “...sugiere la aprobación del Informe Final de Ingeniería por ajustarse al Contrato y a los términos de referencia”.
- **A la Dirección de Vialidad: El Ing. Reinaldo Macchi B., Jefe del Dpto. de Planificación y Proyectos,** en fecha 17/10/2000 remite el expediente, estando “...de acuerdo con la aprobación del Informe Final de Ingeniería”.
- **Al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:** Por Nota DV N° 608/00 del 18/10/2000, firmada por el **Ing. Félix Zelaya Méndez, Director de Vialidad** y el **Ing. Reinaldo Macchi B., Jefe del Dpto. de Planificación y Proyectos.**
- **Al BID:** Por Nota SSOP N° 512/2000 del 18/10/2000, firmada por el **Ing. Ramón Mallén Olmedo, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones,** y recibida por el BID en fecha 24/11/2000, el “...Viceministerio aprueba el Informe Final de Ingeniería por ajustarse al Contrato y a los Términos de Referencia”.
- **Al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones:** Por Nota CPR/C/2000/3753 del 01/12/2000, el BID manifiesta “...estar enterados de la aprobación del mismo...”

1.11 REPRESENTANTES DESIGNADOS PARA ESTA AUDITORIA:

Según Nota MOPC N° 323/2007 del 14/05/2007, ingresada bajo el Exp. CGR N° 3013 de fecha 16/05/2007, fueron designados: como Representante Técnico, el **Ing. Hugo Manuel Miranda**, Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto; como Representante Administrativo – Contable, el **Lic. Oscar Noguera Recalde**, Director de la Dirección de Contaduría; y como Enlace Institucional, el **Lic. Roberto Enrique Caballero**, Director de la Dirección de Auditoría.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

1.12 NOMINA DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES DEL MOPC:

CARGO	NOMBRE	PERIODO	
		DESDE	HASTA
Ministros	Dr. José Alberto Alderete	15/08/03	16/03/06
	Ing. Pánfilo Benítez	16/03/06	05/06/07
	Dr. Rogelio Benítez	05/06/07	17/01/08
Viceministros de Obras Públicas y Comunicaciones	Ing. Atilio Heisecke R.	15/08/03	22/03/05
	Ing. Pánfilo Benítez	22/03/05	17/03/06
	Ing. Alfredo Bordón	17/03/06	13/06/07
	Ing. Hildegardo González	13/06/07	24/01/08
Viceministro de Administración y Finanzas	Lic. Rufino Alvarenga	15/08/03	la fecha
Directores de Vialidad	Ing. Juan E. Dioverti	21/02/02	17/10/05
	Ing. Hugo Ojeda	17/10/05	12/10/06
	Ing. Juan Ferreira	12/10/06	18/07/07
	Ing. Juan E. Dioverti	18/07/07	la fecha
Jefes del Dpto. de Ejecución de la Dirección de Vialidad	Ing. Hugo Florentín	25/02/02	24/02/04
	Ing. Carlos M. F. Celano L. (como encargado de despacho)	24/02/04	27/08/04
	Ing. Carlos M. F. Celano L.	27/08/04	17/10/05
	Ing. Juan Ferreira	17/10/05	12/10/06
	Ing. Fabio Riveros	12/10/06	la fecha
Supervisor de Obra	Ing. Manuel Ibarrola	11/03/04	la fecha
Jefe de Unidad Ejecutora del Proyecto	Ing. Hugo Manuel Miranda	17/10/05	la fecha
Director de Contaduría	Lic. Oscar Noguera Recalde	07/04/99	la fecha
Director de Auditoría Interna	Lic. Roberto Enrique Caballero	25/08/03	21/06/07
	Lic. Hugo César Ayala	22/06/07	16/10/07
	Lic. Simón L. Meza González	17/10/07	la fecha

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPITULO 2

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Tiene por objeto evaluar el sistema de fiscalización y supervisión que ejerce la Institución para el control del patrimonio objeto de la inspección y hacen a la capacidad para asegurar transparencia, control, eficiencia y eficacia en la ejecución de proyectos, de manera a brindar seguridad razonable de “no-ocurrencia” de irregularidades y fraudes durante sus procedimientos, operación y registro.

2.1 DE LA REVISIÓN DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA.

2.1.1 DE LOS ERRORES DETECTADOS POR LA CONSULTORA EN EL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA.

El control de calidad sin el rigor técnico requerido, por parte del MOPC, del Diseño Final de Ingeniería, realizado por el **Consorcio Figueiredo Ferraz – Comyc SCSA** a un costo de **US\$. 1.123.451 (Dólares Americanos un millón, ciento veintitrés mil, cuatrocientos cincuenta y uno)**, permitió la recepción del mismo con importantes “errores de proyecto”, evidenciados por la **Consultora Inconpar – Noronha** en su Informe de Revisión, que posteriormente tuvieron que ser corregidos, incidiendo notablemente en el costo final de la obra.

En efecto, dichas correcciones fueron encomendadas a la Consultora Inconpar – Noronha a través de la **Orden de Cambio N° 1**, por un monto de **US\$. 59.594,6 (Dólares Americanos cincuenta y nueve mil, quinientos noventa y cuatro, con sesenta Centavos)** más **Gs. 344.254.309 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, trescientos nueve)**, incidiendo en el costo final de la obra, en lugar de reclamarlas al Proyectista (**Consorcio Figueiredo Ferraz – Comyc SCSA**).

Este punto se desarrolla con mayor detalle en el numeral **3.1** del **Capítulo 3** del presente informe.

2.1.2 DEL RETRASO EN LA ENTREGA DEL INFORME DE REVISIÓN DEL PROYECTO

La Consultora ha presentado con un retraso de 61 (sesenta y un) días calendario el Informe de Revisión del Proyecto, teniendo en cuenta que el contrato establecía 30 días de plazo para la entrega del mismo, siendo la Orden de Inicio en fecha 02/01/04 y la presentación respectiva en fecha 02/02/04.

Los trabajos de revisión del proyecto continuaron inclusive cuando la obra ya se había iniciado: el citado informe fue entregado a 78 días de haberse iniciado los trabajos en la Sección I y a 60 días de haberse iniciado los trabajos en la Sección II.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

Al respecto, los documentos contractuales no prevén sanciones por incumplimientos de plazo a la Consultora.

En relación a este punto, en los TR de la Consultora se establece:

- Numeral III – Actividades a desarrollar, ítem “*Verificación de las partes principales del Diseño Final de Ingeniería como ser las cantidades de obras de arte, yacimiento para canteras de suelo y piedra, etc. El resultado de los trabajos **deben ser presentados a la DV antes del inicio de las obras***” (las negritas y el subrayado son nuestros).
- Numeral IV. Informes. “*La Consultora presentará al MOPC los siguientes informes: a. **Informe Inicial:** contendrá el resultado de la revisión del proyecto y los trabajos realizados para el Catastro de la Franja de Dominio y cualquier otra información de trabajo realizado en la etapa previa a la fase de ejecución. **El informe inicial deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días posteriores a la Orden de Proceder y en cinco (5) ejemplares y en soporte magnético***” (las negritas son nuestras).

El incumplimiento del plazo señalado, generó el desplazamiento en el cronograma de trabajo de la Consultora.

CONCLUSIÓN N° 1

La Consultora entregó con retraso el Informe de Revisión del Diseño Final de Ingeniería, no existiendo penalidades contractuales aplicables a la misma.

RECOMENDACIÓN N° 1

El MOPC debe establecer penalizaciones contractuales por atrasos en la provisión de los servicios de Consultoría, tendientes a exigir el cumplimiento de los cronogramas de trabajo.

2.2 DE LA DEMORA EN LAS APROBACIÓN DE LAS ÓRDENES DE CAMBIO

El MOPC incurrió en demoras para la aprobación de las diferentes modificaciones de obra, que generaron prórrogas a las Contratistas, y por ende, a la Consultora, según se observa en el siguiente cuadro, que detalla los tiempos transcurridos entre las presentaciones de los borradores de ordenes de cambio y las aprobaciones de los mismos:

OC N°	FECHA	NOTA DE PRESENT. AL MOPC	FECHA	NOTA DE REMISION DEL MOPC	FECHA	TIEMPO TRANSCURRIDO	
						DIAS	MESES
1	OCT./04	INC-NOR-PI-261/2004	03/11/04	D.E. N° 80/05	18/08/05	288,00	9,60
2	AGO./05	INC-NOR-PI-217/2005	09/09/05	D.V. N° 563/06	22/06/06	286,00	9,53
3	AGO./06	INC-NOR-PI-200/2006	07/08/06	D.V. N° 25/07	06/03/07	211,00	7,03

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

Las demoras derivadas de las correcciones de los errores de proyecto mencionados en el punto 2.1.1, que incluyen los procesos de elaboración propiamente dichos y los prolongados trámites de aprobación, originaron 15 meses de extensión del plazo de los servicios de la *Consultora Inconpar - Noronha* (Orden de Cambio N° 2), representando un incremento en el costo de sus servicios por un monto de **US\$. 143.877,57 (Dólares americanos ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete, con cincuenta y siete Centavos)** y **Gs. 1.733.641.972 (Guaraníes mil setecientos treinta y tres millones, seiscientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y dos)**, más **Gs. 298.203.283 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones, doscientos tres mil, doscientos ochenta y tres)** en concepto de los reajustes correspondientes a ese periodo (del Certificado 25 al 39).

Este punto se desarrolla con mayores detalles en el **ítem 3.2 del Capítulo 3** siguiente.

2.3 DEL USO COMPARTIDO DEL LABORATORIO

En fecha 17/07/2007, durante la inspección in situ de la obra realizada por el equipo de auditores, se verificó el inventario de los equipos del laboratorio de campo de la Consultora, que si bien resultó superior a lo ofertado en cuanto a cantidad, incluía equipos nuevos embalados en caja, sin ningún uso (ver fotos de abajo y fotos 11 y 12 del ANEXO D). Este hecho, sumado al uso compartido de equipos e instalaciones de laboratorio entre la Contratista y la Consultora, genera la suspicacia de que existan diferencias entre el inventario real puesto en obra con relación al ofertado por la Consultora.

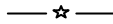


En las fotos de arriba se observan equipos de laboratorio sin uso, recién desempacados de sus cajas. A la izquierda, balanza con 1gr. de precisión, juego de pesas y cápsulas de aluminio; y a la derecha, juego de bandejas de chapa.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”



Equipos de laboratorio sin uso, recién desempacados de sus cajas. Se observa a la izquierda, un juego de tamices, y arriba, cilindros para ensayos de próctor normal.

2.4 DE LA FALTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL LIBRO DE OBRAS

La Consultora no implementó Libros de Obra en las Secciones I y II del **Tramo La Patria – Mayor Infante Rivarola – Frontera con Bolivia**, alegando que “no se encontró la obligatoriedad de su utilización en los documentos contractuales (EETT, CGC, CEC). Al no existir en los mismos, se consideró que las órdenes impartidas por la fiscalización a través de un Libro de Obras corrían el riesgo de carecer de validez”, según manifestaciones de los ingenieros residentes de la Consultora y del Supervisor del MOPC, que constan en los puntos 2 y 3 del Acta de Reunión de fecha 18 de Julio de 2007 (ver ANEXO B1).

Las comunicaciones se realizaban a través de notas entre las partes, dejando de registrarse diariamente, en un documento, la descripción de la marcha de los trabajos y sus pormenores.

La **Propuesta Técnica de la Consultora**, en el ítem b del punto 3.3.1.1 ACTIVIDADES INMEDIATAS A LA FIRMA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS, plantea la implementación de un Libro de Obras, destacando su importancia (ver ANEXO B2).

A su vez, la NTCI- N° 15-16 LIBRO DE OBRA, disponible en la página web de la Contraloría General de la República <http://www.contraloria.gov.py>, establece:

Toda construcción deberá contar con una memoria que contenga una reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

La unidad administrativa responsable de la fiscalización de la obra deberá mantener permanentemente en el sitio de la obra y bajo custodia del fiscalizador, un libro debidamente autorizado y prenumerado en triplicado, en el que se deberán anotar las instrucciones que el supervisor o fiscalizador emitan al contratista sobre la ejecución de los trabajos.

El libro de obra sirve para controlar y facilitar la supervisión de la misma.

El contratista y el supervisor harán constar en el libro de obra las observaciones y consultas que se estimen necesarias y dichos asientos se considerarán conocidos por ambas partes.

CONCLUSIÓN N° 2

La Consultora no implementó el uso del Libro de Obra que ha ofertado en su Propuesta Técnica.

RECOMENDACIÓN N° 2

La Institución debe incluir en los documentos contractuales la obligatoriedad del uso del Libro de Obras a fin de contar en un solo documento, con la reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores.

2.5 DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

La mayoría de los informes mensuales del Supervisor designado por el MOPC según Orden de Servicio GVMOPC N° 28/04 del 11/03/04 fueron presentados con retraso, habiendo incluso informes que abarcaban varios meses. En el Cuadro siguiente se observan algunos ejemplos.

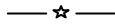
PERIODO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN
Enero – 2005	28/02/2005	Presentado con retraso.
Nov / Dic – 2005	12/01/2006	Con un solo informe de una hoja y anexos, abarca los 2 meses.
Feb a Ago – 2006	25/09/2006	Con un solo informe de una hoja y anexos, abarca los 7 meses.
Nov 2006 a Ene 2007	12/02/2007	Los informes de Nov a Ene 2007 fueron presentados en la misma fecha.
Feb – 2007	25/03/2007	Presentado con retraso.
Mar – 2007	29/04/2007	Presentado con retraso.

Con relación al contenido de dichos informes mensuales, ellos se limitaban a una descripción muy escueta, repetitiva y sin aportar mayores datos que permitan acompañar el desempeño de la Consultora y de las Contratistas, así como los inconvenientes que se presentaron durante el transcurso de la obra, como ser: la indefinición del paquete estructural, disminución en el avance de los trabajos, escasez de cemento, concesiones de prórrogas, etc.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

La Orden de Servicio GVMOPC N° 86/04 del 06/07/2004, *“Por medio de la cual se dictan normas de desempeño para los Supervisores de Obra a cargo del Departamento de Ejecución, dependiente de la Dirección de Vialidad y se establecen en forma enunciativa, aunque no en forma limitativa, las funciones que deberán cumplir”*, entre otros, establece:

“Presentar mensualmente un informe, antes del diez (10) de cada mes, en el cual deberá entre otros, incluir los siguientes aspectos:

- Comentarios respecto al avance de la Obra.*
- Informar sobre el desempeño de la Fiscalización y sugerir los cambios que considere necesarios.*
- Listado completo del personal de la consultora afectado a la obra, indicando nombre completo, función que desempeña y tiempo afectado al servicio para ese mes.*
- Comentarios y recomendaciones que considere necesario.*

El retraso en la entrega de los informes de la supervisión, como su escueto contenido, hace que los mismos no cumplan su objetivo de mantener informados a la Dirección de Vialidad, a través de su propio representante, y al BID del desarrollo de los trabajos relativos al contrato, en tiempo y forma.

CONCLUSIÓN N° 3

Los informes de la Supervisión designada por el MOPC son escuetos y fueron presentados con retraso.

RECOMENDACIÓN N° 3

El MOPC, a través de la DV, debe proceder a la instrucción del pertinente Sumario Administrativo a los efectos de deslindar la responsabilidad emergente del contenido escueto de los informes mensuales de la Supervisión y de los retrasos registrados en su presentación.

Además, debe mejorar la estructura de control destinada a la supervisión de las obras.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPITULO 3

3. DESARROLLO DE LOS HALLAZGOS

3.1 DE LOS ERRORES DETECTADOS POR LA CONSULTORA EN EL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA

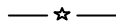
El Informe de Revisión, presentado en abril de 2004 por la *Consultora Inconpar – Noronha*, al Diseño Final de Ingeniería del *Tramo Estancia La Patria – Mayor Infante Rivarola – Frontera con Bolivia*, realizado por el *Consorcio Figueiredo Ferraz – Comyc S.C.S.A.* a un costo de **US\$. 1.123.451 (Dólares Americanos un millón, ciento veintitrés mil, cuatrocientos cincuenta y uno)** detectó errores de proyecto, que no fueron advertidos por la División de Estudios y Proyectos del Departamento de Planificación y Proyectos, dependiente de la Dirección de Vialidad del MOPC, entre los que se puede citar:

- La necesidad de modificar el trazado en la Sección I desde su inicio hasta la Prog. 31+000 a fin de evitar atravesar la topografía accidentada que constituye el cauce repetido de un mismo cañadón (paleocauce).
- La “subrasante mejorada”, inadecuadamente definida en el proyecto, debe ser sustituida por otra camada con Módulo de Resiliencia intermedio al de la base y al de la subrasante.
- La necesidad de modificar las pendientes transversales de la sección tipo.
- Varios casos de falta de correspondencia entre planos, especificaciones técnicas, memoria de ingeniería y planillas de cómputo métrico.
- Errores de cierre de cotas entre referencias de nivel.
- Ubicación y/o dimensiones inadecuadas en alcantarillas.

En el análisis legal de la situación antes expuesta, obrante en Memo I2/456/07 de fecha 06/12/07 (**ver ANEXO B3**), se pone de manifiesto la responsabilidad del Consorcio Proyectista por causas imputables a la misma.

El control de calidad sin el rigor técnico requerido, por parte de la División de Estudios y Proyectos del Departamento de Planificación y Proyectos, dependiente de la Dirección de Vialidad del MOPC, permitió la recepción del Diseño Final de Ingeniería realizado por el **Consorcio Figueiredo Ferraz – Comyc S.C.S.A.** con importantes “errores de proyecto”, que posteriormente tuvieron que ser corregidos, sin recurrir a dicho consorcio, responsable directo de los mismos, lo que aumentó el costo final de los Servicios de la Fiscalización a través de la Orden de Cambio N° 1 de la siguiente manera:

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

- **Diseño Final de la Variante – Alternativa 3** (modificación del trazado desde el inicio del tramo hasta la progresiva 31+000), por un monto de **US\$. 40.672,13 (Dólares Americanos cuarenta mil, seiscientos setenta y dos, con trece Centavos)** más **Gs. 252.221.645 (Guaraníes doscientos cincuenta y dos millones, doscientos veintiún mil, seiscientos cuarenta y cinco)**.
- **Proyecto de Pavimentación**, por un monto de **US\$. 18.922,46 (Dólares Americanos dieciocho mil, novecientos veintidós, con cuarenta y seis Centavos)** más **Gs. 92.032.665 (Guaraníes noventa y dos millones, treinta y dos mil, seiscientos sesenta y cinco)**.

CONCLUSIÓN N° 4

Teniendo en cuenta los trabajos de revisión y estudio de la consultora ***Consortio Inconpar - Noronha***, las recomendaciones sobre las modificaciones indispensables del proyecto original, y los efectos producidos en la ejecución del proyecto modificado, se infiere que el trabajo entregado por la proyectista ***CONSORCIO FIGUEIREDO FERRAZ - COMYC*** a la administración fue insatisfactorio. En este sentido, el MOPC no puede soslayar la responsabilidad del consultor ***CONSORCIO FIGUEIREDO FERRAZ – COMYC***, que deviene precedente justamente del Contrato, el PBC, las CGC, los TR, las Especificaciones Técnicas y la ley aplicable.

RECOMENDACIÓN N° 4

El MOPC debe iniciar los trámites necesarios a fin de que el consultor proyectista, ***CONSORCIO FIGUEIREDO FERRAZ – COMYC***, resarza a la contratante, por los perjuicios causados por el monto de **US\$. 59.594,6 (Dólares Americanos cincuenta y nueve mil, quinientos noventa y cuatro, con sesenta Centavos)** más **Gs. 344.254.309 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, trescientos nueve)**, pagados a la Consultora ***Consortio Inconpar - Noronha*** para la corrección de las deficiencias del proyecto detectadas en la revisión del diseño final de ingeniería del ***Tramo “Estancia La Patria – Mayor Infante Rivarola – Frontera con Bolivia”*** y por cualquier otro gasto que ha incurrido el MOPC a raíz de la modificación del Diseño Final de Ingeniería.

Además, debe deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes por un lado, a los funcionarios responsables de recepcionar el Diseño Final de Ingeniería con errores de proyecto, y por otro, a los funcionarios responsables de no intimar la corrección de esos errores al consorcio proyectista, de conformidad a lo aplicable de la Ley N° 200/70 “*Que Establece el Estatuto del Funcionario Público*” y la Ley 1626/00 “*De la Función Pública*” sobre responsabilidad de los funcionarios públicos.



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

3.2 DE LA DEMORA EN LA APROBACIÓN DE LA ORDEN DE CAMBIO N° 2

El MOPC incurrió en demoras para la aprobación de las diferentes modificaciones de obra, lo que generó prórrogas a las Contratistas, y por ende, a la Consultora, ya que en los Términos de Referencia, numeral V. PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS se establece: “*La prestación de los servicios tendrá un plazo conforme con lo que se estipula en el numeral II de éstos términos de referencia. No obstante los Servicios de Fiscalización deberán ser prestados hasta la Recepción Final de las Obras*”.

En el caso de la **Orden de Cambio N° 2**, las demoras derivadas de las correcciones de los errores de proyecto mencionados en el punto **3.1** anterior, que incluyen los procesos de elaboración propiamente dichos y los prolongados trámites de aprobación, originaron 15 meses de extensión del plazo de los servicios de la **Consultora Inconpar – Noronha**, representando un incremento en el costo de los servicios de la misma por un monto de **US\$. 143.877,57 (Dólares americanos ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete, con cincuenta y siete Centavos)** y **Gs. 1.733.641.972 (Guaraníes mil setecientos treinta y tres millones, seiscientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y dos)**, más **Gs. 298.203.283 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones, doscientos tres mil, doscientos ochenta y tres)** en concepto de los reajustes correspondientes a ese periodo (del Certificado 25 al 39).

CONCLUSIÓN N° 5

El MOPC se demoró excesivamente en la aprobación de las Órdenes de Cambio derivadas de las modificaciones del proyecto, interfiriendo en el cronograma de la obra, lo que conlleva el aumento del costo final de los Servicios de la Fiscalización, por un monto de **US\$. 143.877,57 (Dólares americanos ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete, con cincuenta y siete Centavos)** y **Gs. 1.733.641.972 (Guaraníes mil setecientos treinta y tres millones, seiscientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y dos)**, más **Gs. 298.203.283 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones, doscientos tres mil, doscientos ochenta y tres)** en concepto de los reajustes correspondientes a ese periodo (del Certificado 25 al 39).

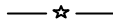
RECOMENDACIÓN N° 5

El MOPC debe deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes al/los funcionario/s responsable/s de las demoras incurridas en las aprobaciones de las Modificaciones de Obras, de conformidad a lo establecido en los **artículos 82°.- Responsabilidad de las autoridades y funcionarios** y **83°.- Infracciones**, de la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** y en el **artículo 64°** de la **Ley 1626/00 “De la Función Pública”**.

Además, debe imprimir la máxima celeridad posible en el análisis de las Modificaciones de Obra que se susciten durante la ejecución de futuros proyectos, a fin de evitar interferir en el cronograma de avance, con los sobrecostos que ello implica.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPITULO 4

INFORME AMBIENTAL

4.1 DE LA FALTA DE RENOVACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL

Esta auditoria solicitó a la UA-MOPC copia autenticada de la Renovación de la **Licencia Ambiental DIA N° 06/01 (ver ANEXO B4 - Exp. Int. CGR/SG N° 1502/07, Fojas 105 a 107)**. Al respecto, la recurrente, remitió copia autenticada de la Nota UA N° 336 del 25-06-07, inserta en el Exp. Interno CGR/SG N° 1502/07, por la que el Ing. Agr. Carlos Bordón, Jefe de la Unidad Ambiental del Gabinete del Viceministro del MOPC reitera al Ing. Agr. David Alvarenga, Director General de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales de la SEAM, la solicitud de renovación de la Declaración de Impacto Ambiental del Programa de Corredores de Integración de Occidente. La solicitud ya se había efectuado el 24-11-04, por medio de la Nota UA N° 663/04, firmada por el mismo Ing. Agr. Carlos Bordón. En el marco de su respuesta, no obstante, omitió informar específicamente a esta auditoria si la DIA N° 06/01 fue renovada o no, posterior a la fecha 24-11-04 (**ver ANEXO B5 – Memo I2/429/2007, Ítem 1, Foja 1 y ver ANEXO B6 – Exp. Int. CGR/SG N° 1502/07, Fojas 100, 101 y 103**).

La Ley N° 294/93 “*De Evaluación de Impacto Ambiental*” y su Decreto Reglamentario 14.281/96, establecen un plazo de validez de dos años para la DIA o Licencia Ambiental, al cabo del cual deberá ser renovada.

CONCLUSIÓN N° 6

Según consta en la respuesta de la UA-MOPC, ante la falta de evidencia documental, esta auditoria concluye que la DIA N° 06/01 no fue renovada desde el año 2003 hasta la fecha, situación que constituye una trasgresión a la Ley N° 294/93 “*De Evaluación de Impacto Ambiental*” y su Decreto Reglamentario 14281/96.

RECOMENDACIÓN N° 6

La UA-MOPC debe renovar la DIA N° 06/01 e interponer los recaudos necesarios a fin de ajustar dicha Licencia Ambiental al marco legal, como así mismo, informe a esta auditoria, con documentos respaldatorios de las medidas adoptadas.

Ante dicha situación, el MOPC debe deslindar las responsabilidades emergentes respectivas, ante la falta de renovación oportuna de la DIA N° 06/01.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

4.2 DE LA FALTA DE LICENCIAS AMBIENTALES PARA LAS ÁREAS DE PRÉSTAMOS

Esta auditoria solicitó información sobre las “*Licencias Ambientales específicas expedidas por la SEAM, referentes a la utilización de las áreas de préstamos, en el marco del proyecto y copias autenticadas de dichas licencias si las hubieren*” (ver fotos N° 17 y 18 del ANEXO D), a la UA-MOPC, a la SEAM, a la Consultora INCONPAR-NORONHA y a la Contratista de Obras BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. Ante estos requerimientos, las respuestas fueron las siguientes:

4.2.1 RESPUESTA DE LA UA-MOPC

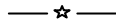
En dicho sentido, la UA-MOPC remite la **Nota DGCCARN N° 1712/06** del 06-06-06, inserta en el Exp. Interno CGR/SG N° 1502/07, dirigida por el entonces Director General de la DGCCARN, Gustavo Rodríguez, al Ing. Carlos Bordón, Jefe de la UA del MOPC, solicitando que en relación a la renovación de la DIA N° 06/01, anexe las licencias ambientales de las áreas de préstamos utilizadas en los tramos de la obra. La respuesta de la UA-MOPC omitió la remisión de las licencias ambientales de las áreas de préstamos utilizadas en los tramos de la obra, por lo que se interpreta su inexistencia (ver ANEXO B5 – Memo I2/429/2007, Ítem 2, fojas 2 y 3; y ver ANEXO B6 – Exp. Int. CGR/SG N° 1502/07, foja 102).

4.2.2 RESPUESTA DE LA SEAM

La SEAM ante requerimientos de esta auditoria remite la Nota DGCCARN N° 1712/06, del 06-06-06, inserta en el Exp. CGR N° 7372/07, por la que el Señor Gustavo Rodríguez, Director General de la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales, requiere al Ing. Carlos Bordón, Jefe de la Unidad Ambiental de MOPC, entre otros puntos, ítem 4° (foja 18) que: “*Deberá anexar las Licencias Ambientales de las áreas de préstamos utilizadas en los tramos de la obra*”. A través de los informes de las intervenciones mencionadas en su respuesta, en “*ACTIVIDADES IMPACTANTES*”, la DFAI de la SEAM, admite conocer la existencia de 85 Áreas de Préstamos a lo largo del tramo del proyecto. Sin embargo, omite informar a ésta EFS la existencia o no de licencias ambientales relacionadas a las mismas. No obstante, hasta la fecha 06-06-06, se evidencia que no existían licencias ambientales relacionadas a las áreas de préstamo (ver ANEXO B7 – Memo I2/428/2007, Ítem 2 foja 1 y ver ANEXO B8 – Exp. CGR N° 7372/07, foja 18).

4.2.3 RESPUESTA DE LA CONSULTORA INCONPAR NORONHA

Los ingenieros Salvador Gulino y Félix Soerensen, Representantes Legales del Consorcio INCONPAR-NORONHA, en respuesta a los requerimientos de esta auditoria, remiten al señor Contralor General la nota INC-NOR-PI-227/2007 del 15-11-07, inserta en el Exp.



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CGR N° 7641/07. Por la misma responde lo siguiente: *“Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de dar respuesta a su nota CGR N° 6417 referente a los Servicios de Consultoría para la Fiscalización de la Obra de la Referencia”*. A continuación, adjuntan los recurrentes el Memorándum presentado por su especialista ambiental Ing. Ftal. Lucio Spinzi donde constan las respuestas a los requerimientos de la CGR y un CD conteniendo datos referentes al PGA del proyecto y las ETAGs establecidas por el MOPC. La consultora, en su respuesta, manifiesta que ha reiterado sucesivamente a la Contratista que se adecue a la Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”, en referencia a las áreas de préstamo (ver ANEXO B7 – Memo I2/428/2007, Ítem 3 (foja 4) y ver ANEXO B9 – Exp. CGR N° 7641/07, fojas 01 al 04).

4.2.4 RESPUESTA DE LA CONTRATISTA BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

El Ing. Oscar Franco, en representación de Benito Roggio e Hijos S.A., remite al Señor Contralor General la Nota CITE N° 8234 del 16-11-07, en respuesta a la Nota CGR N° 6416/07, inserta en el Exp. CGR N° 7663/07. En su respuesta, la recurrente, manifiesta que: *“...las empresas constructoras debían cumplir únicamente los siguientes requisitos para las intervenciones en áreas de préstamo como ser: Orden de la Fiscalización...y autorización del dueño de la propiedad para la ejecución de los trabajos”*. Manifiesta, asimismo, que ha presentado ante el MOPC y la SEAM un Plan de Abandono y Recuperación de las Áreas de Préstamos (ver ANEXO B7 – Memo I2/428/2007, Ítem 3 (fojas 5 y 6) y ver ANEXO B10 – Exp. CGR N° 7663/07, fojas 01 y 02).

MARCO LEGAL

- **DECRETO N° 14.281/96 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 294/93 - De Evaluación de Impacto Ambiental”.**

En el capítulo correspondiente **DE LAS ACTIVIDADES QUE REQUIEREN LA EVIA**, el Artículo 5° establece que: *Son actividades sujetas a la EVIA y consecuente presentación del EIA y su respectivo RIMA, como requisito indispensable para su ejecución, las siguientes:*

Inc. 4) - Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos.

- *Explotaciones que tengan un movimiento total de tierras y/o materiales pétreos, superior a 10.000 metros cúbicos, y/o cuando estas explotaciones se desarrollen a distancias de 300 metros o menos de cursos fluviales y/o en pendientes superiores a 10%, o en las cercanías de comunidades indígenas.*

- *Explotaciones situadas a distancias inferiores a dos kilómetros de núcleos urbanos con 1.000 o más habitantes.*

De Evaluación de Impacto Ambiental: - Las explotaciones de materiales de préstamo, con movimiento total de tierras y/o materiales pétreo inferior a los 10.000 metros cúbicos no necesitará estudio de impacto ambiental, pero las mismas deben estar ajustadas a las normas legales referentes a la materia.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

- *La prospección, exploración y explotación de minerales metálicos, sin excepción.*
- *Las plantas trituradoras de roca.*

En los casos no previstos, o menores que los citados, cuando estén situados en áreas de relevante interés ambiental, a criterio de la DOA, podrá ser exigido un EIA/RIMA y/o un Plan de Control Ambiental (PCA).

Todos los EIAS/RIMAS y PCAS de extracción mineral deberán presentar un Plan de Recuperación ambiental (PRA) del área de explotación.

Artículo 17. - Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La DIA constituirá el documento que otorgará al solicitante la licencia para iniciar o proseguir la obra o actividad, bajo la obligación del cumplimiento del PGA y sin perjuicio de exigírsele un nuevo EIA en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.

PARÁGRAFO CUARTO: La DIA será cancelada cuando ocurriera incumplimiento del PGA, así como en el caso que se produzcan alteraciones en la ejecución del proyecto, cometidas con el objeto de transgredir obligaciones previstas en la Ley.

▪ **LEY N° 716/96 “Que Sanciona Delitos Contra El Medio Ambiente”**

Artículo 5º.- Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas: inc. e) Los que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.

▪ **LEY N° 294/93 “De Evaluación De Impacto Ambiental”.**

Artículo 1º: Declárase obligatoria la Evaluación de Impacto Ambiental. Se entenderá por Impacto Ambiental, a los efectos legales, toda modificación del medio ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos, y el
Artículo 7º exige lo siguiente: *Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas: inc. d) Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos; inc. o) Obras de construcción, desmontes y excavaciones;*

Artículo 12º: *La Declaración de Impacto Ambiental será requisito ineludible en las siguientes tramitaciones relacionadas con el proyecto: inc. b) Para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos;...*

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CONCLUSIÓN N° 7

La explotación de cada una de las áreas de préstamos afectadas al proyecto debía someterse al proceso de EvIA, tal como establece la Ley 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 14281/96.

La ejecución del proyecto trasgredió la ley ambiental mencionada, en lo atinente a las áreas de préstamos. Es decir, que durante todo el proceso relacionado al proyecto y obra carretera, tanto la fiscalizadora como la constructora han omitido iniciar los trámites legales correspondientes ante la SEAM, a fin de adecuarse a la Ley N° 94/93.

RECOMENDACIÓN N° 7

La UA-MOPC debe interponer los recaudos necesarios a fin de ajustar la explotación de las áreas de préstamos al marco de la **Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”**.

Asimismo, interponer las medidas necesarias a fin de deslindar su responsabilidad administrativa sobre la explotación de las áreas de préstamos por parte de la Contratista, en contravención de la Ley, durante todo el plazo de ejecución del proyecto vial.

4.3 DE LA NO IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA)

Esta auditoria solicitó información sobre los Informes específicos sobre la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la EIA del Proyecto a la UA-MOPC.

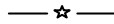
Por **Expediente Interno DGCOP N° 1502/07**, del 20-09-07, se recepciona la **Nota UA (MOPC) N° 466/07**, del 18-09-07, dirigida por el Ing. Agr. Carlos Bordón, Jefe de la Unidad Ambiental, Gabinete del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones del MOPC, al Ing. Leopoldo Cataldi Sardi, Director General de la DGCOP de la CGR, remitiendo adjunto a la misma documentos e informes varios referentes al cuestionario de la **Nota I2/312/07**, de la DCOAC.

A foja 25, en el ítem 5. **CONCLUSIONES**, la recurrente manifiesta: “*En cuanto a las obras en etapa de construcción a partir del año 2004, la implementación del PGA será iniciada en el año 2007, atendiendo que por procedimientos está únicamente el Llamado a presentación de Propuesta Técnica y Económica para la Implementación del Servicio de Consultoría de Gerenciamiento del Plan de Gestión Ambiental, ya que a la fecha se cuenta con la No Objeción de la Lista Corta de Consorcios y Empresas Consultoras a ser contratadas para su ejecución...*” Y continúa diciendo: “*No obstante, cabe resaltar que el control de los aspectos ambientales directos relacionados con la etapa de construcción de las obras está cubierto por medio de la Fiscalización Ambiental de las mismas...*” (ver ANEXO B5 – Memo I2/429/2007, Ítem 5 y ver ANEXO B11 – Exp. Int. CGR/SG N° 1502/07, foja 25).

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

Según el punto **3.1.2. Situación Actual del Grado de Implementación del PGA** (fojas 18 al 25) menciona el primer ítem lo siguiente: “**Precalificación de Empresas Consultoras para la Implementación del PGA**”, a través del llamado MOPC-BID N° 39/01. En dicho sentido, la recurrente-MOPC manifiesta que hasta el 11/09/07 no se había implementado el PGA exigido por la DIA N° 06/01. Sin embargo (foja 21), en el ítem **3.2 Fiscalización de Obras**, la recurrente manifiesta, que ...”*a través de la Dirección de Vialidad ha convocado a Licitación Pública Internacional para la contratación de Empresas y Consorcios de Empresas Consultoras para la Fiscalización Técnica de las obras contempladas en el Programa, cuyas acciones, además del control de calidad técnica, contempla la fiscalización ambiental de las obras, o control de la aplicación de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales – ETAG’s, y la implementación de medidas de mitigación de los impactos directos relacionadas con la etapa reconstrucción de las obras, que incluye la implementación de las medidas de Apoyo a la Mitigación incluidas en el PGA del EIA*”... (ver ANEXO B5 – Memo I2/429/2007, Ítem 6 y ver ANEXO B11 – Exp. Int. CGR/SG N° 1502/07, fojas 18 al 25).

MARCO LEGAL

- **DECRETO N° 14.281/96 “Por El Cual Se Reglamenta La Ley N° 294/93 De Evaluación De Impacto Ambiental”.**

Artículo 17. - Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

PARÁGRAFO SEGUNDO: La DIA constituirá el documento que otorgará al solicitante la licencia para iniciar o proseguir la obra o actividad, bajo la obligación del cumplimiento del PGA y sin perjuicio de exigírsele un nuevo EIA en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente (el subrayado es nuestro).

PARÁGRAFO CUARTO: La DIA será cancelada cuando ocurriera incumplimiento del PGA, así como en el caso que se produzcan alteraciones en la ejecución del proyecto, cometidas con el objeto de transgredir obligaciones previstas en la Ley.

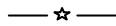
- **LEY N° 716/96 “Que Sanciona Delitos Contra el Medio Ambiente”**

Artículo 5º.- *Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas: inc. e) Los que eludan las obligaciones legales referentes a medidas de mitigación de impacto ambiental o ejecuten deficientemente las mismas.*

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

COMENTARIO DE ESTA AUDITORIA:

Aquí, no se sabe muy bien si el llamado para implementar el PGA incluye mitigación de impactos directos e indirectos o solamente los indirectos, pues parece que el llamado es general por la afirmación de la recurrente, pero en el ítem siguiente hace una salvedad diciendo que la consultora encargada de las ETAG’s incluye también la implementación de las medidas de Apoyo a la Mitigación incluidas en el PGA del EIA”.... Pero, en el ítem **3.3 Plan de Acción de la Unidad Ambiental**, la recurrente menciona: “*La Unidad Ambiental del MOPC, como Co-ejecutor del Plan de Gestión Ambiental-PGA, atendiendo que el proceso de precalificación y posterior adjudicación de Empresas Consultoras para la ejecución de los Servicios de Consultoría inherente al PGA, aún no ha finalizado, ha programado la ejecución de un Plan de Seguimiento Ambiental de las Obras*”... Es decir, la recurrente admite que hasta la fecha del informe no se ha implementado el PGA en sentido íntegro. La situación se refuerza, cuando afirma, a foja 25, en el ítem **5. CONCLUSIONES**, que: “*No obstante, cabe resaltar que el control de los aspectos ambientales directos relacionados con la etapa de construcción de las obras está cubierto por medio de la Fiscalización Ambiental de las mismas...*”

CONCLUSIÓN N° 8

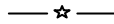
El PGA no se ha implementado hasta la fecha, en ese sentido la UA-MOPC trató de suplir tal incumplimiento con la tarea de la Fiscalización Ambiental como apoyo a la Mitigación incluidas en el PGA del EIA. La obligatoriedad del cumplimiento del PGA no admite sustituto legal que pueda legitimar su incumplimiento.

RECOMENDACIÓN N° 8

La UA-MOPC debe verificar la factibilidad de cumplimiento del PGA extemporáneamente, es decir, si el mismo es factible de implementar ante el transcurso del tiempo considerando la finalización de las obras viales. En este escenario, determinar qué componente del mismo puede ser cumplido y los fondos afectados a esos componentes que no se llegaren a implementar.

Asimismo, interponer las medidas necesarias a fin de deslindar su responsabilidad administrativa como *Co-ejecutor del Plan de Gestión Ambiental-PGA*, por la no ejecución e implementación oportuna del mismo, en contravención de la **Ley N° 294/93** “De Evaluación de Impacto Ambiental”, demás normativas ambientales aplicables y la DIA N° 06/01, durante todo el plazo de ejecución del proyecto vial.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPITULO 5

INFORME CONTABLE

5.1 DE LA DEMORA EN EL PAGO DEL ANTICIPO

El pago del anticipo se ha fraccionado en dos pagos parciales, de conformidad al siguiente cuadro:

EXP. MEU N°	FECHA MEU	FACTURA N°	FECHA DE FACTURA	RECIBO N°	FECHA	MONTO
21.758	12/12/03	35	11/12/03	14	10/02/04	US\$. 57.939,48
21.759	12/12/03	34	11/12/03	15	09/02/04	G. 551.080.458
11.301	21/06/04	58	15/06/04	42	04/10/04	US\$. 7.081,49
11.300	21/06/04	57	15/06/04	42	04/10/04	G. 67.354.278

La Institución ha realizado el pago en concepto de anticipos con varios meses de atraso, como se puede apreciar en el cuadro anterior.

Al respecto, el contrato dispone sobre el pago de los anticipos lo siguiente: *“El Consultor a partir de la notificación escrita por el contratante podrá solicitar el pago del anticipo por el monto estipulado en su propuesta económica, contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión del Anticipo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y guaraníes y por el cien por ciento (100 %) del monto anticipado...”*

La demora en los pagos puede causar reclamos de intereses moratorios por parte del consultor.

5.2 DE LA DEMORA EN EL PAGO DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA

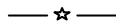
Los certificados de obra correspondientes a la Fiscalización, fueron pagados con demora. A modo de ejemplo se observa el siguiente cuadro:

CERTIF. N°	MES	FECHA		DIAS TRANSCURRIDOS
		DE PRESENTACION	DE PAGO	
11	Nov-04	03/02/2005	05/05/2005	91,00
12	Dic-04	03/02/2005	04/05/2005	90,00
13	Ene-05	11/02/2005	11/05/2005	89,00
14	Feb-05	07/03/2005	01/07/2005	116,00
19	Jul-05	09/09/2005	06/12/2005	88,00

En la Sección IV del PBC - Condiciones Generales del Contrato (CGC), cláusula N° 37. Condiciones relativas a los pagos, se establece: *“...El contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de 60 días contados a partir de la fecha en que el consultor haya presentado la correspondiente factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el contratante”*.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

En la Sección V del PBC - Condiciones Especiales del Contrato (CEC), cláusula N° 14. Condiciones Relativas a los pagos (Cláusula 37 de las CGC), inciso c- Plazo para los pagos, se estipula: “*El Contratante aprobará, rechazará o solicitará información adicional acerca de los certificados mensuales dentro de los quince (15) días de ser presentados por el Consultor*”.

La Ley 1533/99 QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS estipula, en su Artículo 43.- “*El pago de los certificados se efectuará dentro de los treinta días de su aprobación. Si la administración incurriere en mora, la misma no perjudicará al contratista y éste tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional*”.

La demora en los pagos puede causar reclamos de intereses moratorios por parte del consultor.

CONCLUSIÓN N° 9

El MOPC se demoró en el pago del anticipo y de varios certificados de la Consultora, incumpliendo los plazos establecidos contractualmente, exponiéndose a reclamos por intereses moratorios.

RECOMENDACIÓN N° 9

El Ministerio debe cumplir con los plazos establecidos contractualmente para los trámites de pago a los contratistas, a fin de no dar lugar a posibles reclamos por intereses moratorios.

5.3 DE LOS PAGOS REALIZADOS

Fueron verificados los legajos de los desembolsos proporcionados por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 24/2002 “**FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO LA PATRIA – INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN I Y II**”, adjudicada al *Consortio Inconpar - Noronha*, aprobada según Decreto de Adjudicación N° 912 del 17 de noviembre de 2003 y el Contrato firmado en fecha 26 de noviembre de 2003, por un monto contractual de **G. 6.184.347.362 (Guaraníes seis mil ciento ochenta y cuatro millones trescientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos)** y en **US\$. 650.209,76 (Dólares Americanos, seiscientos cincuenta mil doscientos nueve con setenta y seis centavos)**, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, Convenio de Préstamo BID N° 1278/OC-PR-Paquete I.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

Los montos iniciales del contrato han variado vía Órdenes de Cambio, lo que causó un aumento del costo de los servicios de Fiscalización de la Consultora *Consortio Inconpar - Noronha*, contratada por el MOPC.

Esta auditoria ha verificado Certificados de Obras hasta el N° 42 totalizando un monto de **Gs. 9.348.309.641 (Guaraníes nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones trescientos nueve mil seiscientos cuarenta y uno)** y en **US\$. 884.396,41 (Dólares Americanos, ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con cuarenta y un centavos)**.

Al respecto, debemos señalar que en el Informe Final, elaborado por la Empresa Consultora, los montos finales del presente Contrato totalizan un monto de **Gs. 9.631.950.351 (Guaraníes nueve mil seiscientos treinta y un millones novecientos cincuenta mil trescientos cincuenta y uno)** más **US\$. 903.648,41 (Dólares Americanos novecientos tres mil seiscientos cuarenta y ocho con cuarenta y un centavos)** (ver ANEXO C).

De conformidad al Informe Final de la Obra II de la Empresa Consultora *Consortio Inconpar - Noronha* (Agosto/2007) y de las documentaciones proveídas y verificadas, surge una diferencia no comprobada de **Gs. 283.640.710 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos diez)** y en **US\$. 19.252 (Dólares Americanos diez y nueve mil doscientos cincuenta y dos)**.

CONCLUSIÓN N° 10

El MOPC no justificó a esta Auditoria, la diferencia entre lo consignado en el informe final de la *Consortio Inconpar - Noronha* (Agosto/2007) y las documentaciones proveídas por la Institución por **Gs. 283.640.710 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos diez)** más **US\$. 19.252 (Dólares Americanos diez y nueve mil doscientos cincuenta y dos)**, correspondiente a los pagos acumulados a la misma.

RECOMENDACIÓN N° 10

El Ministerio debe realizar un control de la documentación referente al pago efectivo de los certificados a la Consultora.



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPITULO 6

CONCLUSIONES

CONCLUSIÓN N° 1

La Consultora entregó con retraso el Informe de Revisión del Diseño Final de Ingeniería, no existiendo penalidades contractuales aplicables a la misma.

CONCLUSIÓN N° 2

La Consultora no implementó el uso del Libro de Obra que ha ofertado en su Propuesta Técnica.

CONCLUSIÓN N° 3

Los informes de la Supervisión designada por el MOPC son escuetos y fueron presentados con retraso.

CONCLUSIÓN N° 4

Teniendo en cuenta los trabajos de revisión y estudio de la consultora *Consortio Inconpar - Noronha*, las recomendaciones sobre las modificaciones indispensables del proyecto original, y los efectos producidos en la ejecución del proyecto modificado, se infiere que el trabajo entregado por la proyectista *CONSORCIO FIGUEIREDO FERRAZ - COMYC* a la administración fue insatisfactorio. En este sentido, el MOPC no puede soslayar la responsabilidad del consultor *CONSORCIO FIGUEIREDO FERRAZ – COMYC*, que deviene precedente justamente del Contrato, el PBC, las CGC, los TR, las Especificaciones Técnicas y la ley aplicable.

CONCLUSIÓN N° 5

El MOPC se demoró excesivamente en la aprobación de las Órdenes de Cambio derivadas de las modificaciones del proyecto, interfiriendo en el cronograma de la obra, lo que conlleva el aumento del costo final de los Servicios de la Fiscalización, por un monto de **US\$. 143.877,57 (Dólares americanos ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete, con cincuenta y siete Centavos)** y **Gs. 1.733.641.972 (Guaraníes mil setecientos treinta y tres millones, seiscientos cuarenta y un mil, novecientos setenta y dos)**, más **Gs. 298.203.283 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones, doscientos tres mil, doscientos ochenta y tres)** en concepto de los reajustes correspondientes a ese periodo (del Certificado 25 al 39).

CONCLUSIÓN N° 6

Según consta en la respuesta de la UA-MOPC, ante la falta de evidencia documental, esta auditoria concluye que la DIA N° 06/01 no fue renovada desde el año 2003 hasta la fecha, situación que constituye una trasgresión a la Ley N° 294/93 “*De Evaluación de Impacto Ambiental*” y su Decreto Reglamentario 14281/96.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CONCLUSIÓN N° 7

La explotación de cada una de las áreas de préstamos afectadas al proyecto debía someterse al proceso de EvIA, tal como establece la Ley 294/93 De Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 14281/96.

La ejecución del proyecto trasgredió la ley ambiental mencionada, en lo atinente a las áreas de préstamos. Es decir, que durante todo el proceso relacionado al proyecto y obra carretera, tanto la fiscalizadora como la constructora han omitido iniciar los trámites legales correspondientes ante la SEAM, a fin de adecuarse a la Ley N° 94/93.

CONCLUSIÓN N° 8

El PGA no se ha implementado hasta la fecha, en ese sentido la UA-MOPC trató de suplir tal incumplimiento con la tarea de la Fiscalización Ambiental como apoyo a la Mitigación incluidas en el PGA del EIA. La obligatoriedad del cumplimiento del PGA no admite sustituto legal que pueda legitimar su incumplimiento.

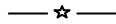
CONCLUSIÓN N° 9

El MOPC se demoró en el pago del anticipo y de varios certificados de la Consultora, incumpliendo los plazos establecidos contractualmente, exponiéndose a reclamos por intereses moratorios.

CONCLUSIÓN N° 10

El MOPC no justificó a esta Auditoria, la diferencia entre lo consignado en el informe final de la *Consortio Inconpar - Noronha* (Agosto/2007) y las documentaciones proveídas por la Institución por **Gs. 283.640.710 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos diez) más US\$. 19.252 (Dólares Americanos diez y nueve mil doscientos cincuenta y dos)**, correspondiente a los pagos acumulados a la misma.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAPITULO 7

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 1

El MOPC debe establecer penalizaciones contractuales por atrasos en la provisión de los servicios de Consultoría, tendientes a exigir el cumplimiento de los cronogramas de trabajo.

RECOMENDACIÓN N° 2

La Institución debe incluir en los documentos contractuales la obligatoriedad del uso del Libro de Obras a fin de contar en un solo documento, con la reseña cronológica y descriptiva de la marcha progresiva de los trabajos y sus pormenores.

RECOMENDACIÓN N° 3

El MOPC, a través de la DV, debe proceder a la instrucción del pertinente Sumario Administrativo a los efectos de deslindar la responsabilidad emergente del contenido escueto de los informes mensuales de la Supervisión y de los retrasos registrados en su presentación.

Además, debe mejorar la estructura de control destinada a la supervisión de las obras.

RECOMENDACIÓN N° 4

El MOPC debe iniciar los trámites necesarios a fin de que el consultor proyectista, **CONSORCIO FIGUEIREDO FERRAZ – COMYC**, resarza a la contratante, por los perjuicios causados por el monto de **US\$. 59.594,6 (Dólares Americanos cincuenta y nueve mil, quinientos noventa y cuatro, con sesenta Centavos) más Gs. 344.254.309 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, trescientos nueve)**, pagados a la Consultora **Consortio Inconpar - Noronha** para la corrección de las deficiencias del proyecto detectadas en la revisión del diseño final de ingeniería del **Tramo “Estancia La Patria – Mayor Infante Rivarola – Frontera con Bolivia”** y por cualquier otro gasto que ha incurrido el MOPC a raíz de la modificación del Diseño Final de Ingeniería.

Además, debe deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes por un lado, a los funcionarios responsables de recepcionar el Diseño Final de Ingeniería con errores de proyecto, y por otro, a los funcionarios responsables de no intimar la corrección de esos errores al consorcio proyectista, de conformidad a lo aplicable de la Ley N° 200/70 “*Que Establece el Estatuto del Funcionario Público*” y la Ley 1626/00 “*De la Función Pública*” sobre responsabilidad de los funcionarios públicos.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

RECOMENDACIÓN N° 5

El MOPC debe deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes al/los funcionario/s responsable/s de las demoras incurridas en las aprobaciones de las Modificaciones de Obras, de conformidad a lo establecido en los **artículos 82°.-** Responsabilidad de las autoridades y funcionarios y **83°.-** Infracciones, de la **Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”** y en el **artículo 64°** de la **Ley 1626/00 “De la Función Pública”**.

Además, debe imprimir la máxima celeridad posible en el análisis de las Modificaciones de Obra que se susciten durante la ejecución de futuros proyectos, a fin de evitar interferir en el cronograma de avance, con los sobrecostos que ello implica.

RECOMENDACIÓN N° 6

La UA-MOPC debe renovar la DIA N° 06/01 e interponer los recaudos necesarios a fin de ajustar dicha Licencia Ambiental al marco legal, como así mismo, informe a esta auditoria, con documentos respaldatorios de las medidas adoptadas.

Ante dicha situación, el MOPC debe deslindar las responsabilidades emergentes respectivas, ante la falta de renovación oportuna de la DIA N° 06/01.

RECOMENDACIÓN N° 7

La UA-MOPC debe interponer los recaudos necesarios a fin de ajustar la explotación de las áreas de préstamos al marco de la **Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”**.

Asimismo, interponer las medidas necesarias a fin de deslindar su responsabilidad administrativa sobre la explotación de las áreas de préstamos por parte de la Contratista, en contravención de la Ley, durante todo el plazo de ejecución del proyecto vial.

RECOMENDACIÓN N° 8

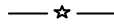
La UA-MOPC debe verificar la factibilidad de cumplimiento del PGA extemporáneamente, es decir, si el mismo es factible de implementar ante el transcurso del tiempo considerando la finalización de las obras viales. En este escenario, determinar qué componente del mismo puede ser cumplido y los fondos afectados a esos componentes que no se llegaren a implementar.

Asimismo, interponer las medidas necesarias a fin de deslindar su responsabilidad administrativa como *Co-ejecutor del Plan de Gestión Ambiental-PGA*, por la no ejecución e implementación oportuna del mismo, en contravención de la **Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”**, demás normativas ambientales aplicables y la DIA N° 06/01, durante todo el plazo de ejecución del proyecto vial.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía”

RECOMENDACIÓN N° 9

El Ministerio debe cumplir con los plazos establecidos contractualmente para los trámites de pago a los contratistas, a fin de no dar lugar a posibles reclamos por intereses moratorios.

RECOMENDACIÓN N° 10

El Ministerio debe realizar un control de la documentación referente al pago efectivo de los certificados a la Consultora.

Es nuestro informe, 22 de mayo de 2.008.

Sr. Herminio Ferreira Rojas
Auditor Contable Res. CGR N° 505/07

Arq. Valentín Díaz Ruiz
Auditor Res. CGR N° 505/07

Arq. Gloria M. Ferreira Pérez
Auditor Res. CGR N° 505/07

Abog. Blás Knoop Dávalos
Asesor Legal Res. CGR N° 505/07

Ing. Pablo Silva Stransky
Jefe de Equipo Res. CGR N° 505/07

Ing. Antonio Franco Martínez
Supervisor Res. CGR N° 505/07
Director DCOAC

Ing. Lepoldo Cataldi Sardi
Director General DGCOP

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”

ANEXO A

**INVENTARIO DE DOCUMENTOS
ENTREGADOS A ESTA AUDITORIA**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ANEXO A

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR N° 505/07 "Mejoramiento y Pavimentacion del Tramo Estancia La Patria - Mayor Infante Rivariola"

INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE: MOPC

ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO		OBSERVACIONES
		Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	NOTA	FECHA	
1	Estudios preliminares técnico - económicos que hubieren.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	A Disposición
2	Pliego de Bases y Condiciones de la LP N°24/02.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	" "
3	Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, si hubieren.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	" "
4	Acta de apertura de los sobres ofertas y Dictamen de la Comisión evaluadora de ofertas de la LP N° 18/2.002.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	" "
5	Oferta adjudicada y de las demás Contratistas no adjudicadas con sus respectivas Propuestas Técnicas y Económicas (estas últimas puestas a disposición de los auditores).	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	" "
6	Precio Oficial del MOPC, desglosado con Costos Directos, e Indirectos, con nombres y firmas de los funcionarios responsables de su elaboración. Si no cuentan con precios oficiales, los utilizados por el MOPC para evaluar las ofertas presentadas.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	
7	Comunicación de adjudicación al Contratista.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	" "
8	Contrato firmado, Disposiciones Generales y particulares.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	Original
9	Propuesta Técnica y Económica.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	A Disposición
10	Acta de inicio de los trabajos	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	Copia autenticada
11	Informes elaborados por la Consultora: poner a disposición.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	" "
12	Informes de la supervisión del MOPC (Copias autenticadas o puesta a disposición a los auditores).	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	" "
13	Comunicaciones entre el MOPC (Supervisión, Vice Ministerio y Dirección de Vialidad) y la consultora, a disposición de los auditores	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	" "
14	Certificados básicos y de reajustes, aprobados y abonados por el MOPC (Copias autenticadas).	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	Disponible hasta el Certif. N° 39
15	Prórrogas solicitadas por la Consultora, si las hubiere, con el respectivo estudio y dictamen del MOPC.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	
16	Cronograma físico - financiero (Copias autenticadas)	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	
17	Copias autenticadas de las pólizas de Seguros.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	
18	Documentos relativos a órdenes de cambio contractuales y/o acuerdos suplementarios, si hubieren.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nro. 343/07	04/06/2007	Se cuenta c/copias autenticadas.
19	Documentos correspondientes a la Rendición de Cuentas por desembolsos en concepto de anticipo y certificados de servicios prestados. Solicitud de transferencia de recursos.	CGR N°2692	09/11/07					DAI N° 539/07 (Memo N°117/07)	24/09/2007	En Legajos
19.1	Nota de Crédito Bancario de la transferencia de fondos.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nos 343 y 539/ 07	04/06/07 y 24/11/07	En Legajos
19.2	Orden de Pago	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nos 343 y 539/ 07	04/06/07 y 24/11/07	En Legajos
19.3	Facturas de la Consultora	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nos 343 y 539/ 07	04/06/07 y 24/11/07	En Legajos
19.4	Recibos de dinero de la Consultora.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nos 343 y 539/ 07	04/06/07 y 24/11/07	En Legajos
19.5	Recibos de retención impositiva.	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nos 343 y 539/ 07	04/06/07 y 24/11/07	En Legajos
19.6	Extracto bancario en la cual figuren los cobros realizados por la Consultora	CGR N°2692	09/11/07					DAI Nos 343 y 539/ 07	04/06/07 y 24/11/07	En Legajos
20	Estado de Cuentas analítico de la Consultora desde el año 2002 hasta la fecha.	CGR N°2692	09/11/07							En ecuademación.
21	Designación de Representantes técnicos	CGR N°2692	09/05/07					MOPC N° 323/07	14/05/2007	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ANEXO A

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR N° 505/07 "Mejoramiento y Pavimentacion del Tramo Estancia La Patria - Mayor Infante Rivariola"

INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE: MOPC

ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO		OBSERVACIONES
		Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	NOTA	FECHA	
22	1. Informes y Memorias de la Revisión de la Memoria de Ingeniería del Diseño Final. Puestos a disposición del Equipo auditor.	I2/182/07	29/06/07	I2/206/07	11/07/07			DAI N° 427/07	03/07/2007	
23	2. Listado del Personal de la Consultora que trabajó en la Obra, desde el inicio hasta la fecha, con sus respectivos números de cédula de identidad, función que cumple o cumplió cada uno y tiempo que trabajó en la Obra. Copias autenticadas.	I2/182/07	29/06/07	I2/206/07	11/07/07			DAI N° 427/07	03/07/2007	
24	3. Definición considerada por el MOPC de la "Tasa de Servicio del Personal", mencionada en la Addenda N° 2 del 26/02/2003.	I2/182/07	29/06/07	I2/206/07	11/07/07			DAI N° 427/07	04/07/2007	
25	4. Cual es el procedimiento o fórmula utilizada para calcular el reajuste de la "Tasa de Servicio del Personal"?	I2/182/07	29/06/07	I2/206/07	11/07/07			DAI N° 427/07	05/07/2007	
26	1. Los Informes de Auditoría realizados a la Consultora Inconpar – Noronha, por consultoras privadas y por la Auditoría Interna del MOPC, de conformidad a la Cláusula 40 – Inspecciones y Auditorías, de la Sección IV de la CGC de Fiscalización.	I2/183/07	29/06/07	I2/205/07	11/07/07			DAI N° 412/07 DAI N° 418/07 DAI N° 429/07	03/07/07 04/07/07 11/07/07	Se devolvió al MOPC con I2/238/2007 Solicitado en DAI N° 458/ 07 (30/07/07) Se cuenta c/copias autenticadas.
27	1. Listados actualizados de la consultora (correspondientes al presente mes de julio), detallando:	I2/196/07	06/07/07							Estan en IN-NO-PI-155-2007 (11/07/07)
28	1.1. El plantel que se encuentra prestando servicios a la misma (especificar para cada uno el cargo, lugar donde se encuentra asignado, nombres y apellidos, y número de documento de identidad).	I2/196/07	06/07/07							Estan en IN-NO-PI-155-2007 (11/07/07)
29	1.2. Los equipos de informática (especificar para cada uno: lugar en que es utilizado, tipo, marca y cantidad).	I2/196/07	06/07/07							Estan en IN-NO-PI-155-2007 (11/07/07)
30	1.3. Los equipos de topografía (especificar para cada uno: lugar en que es utilizado, tipo, marca y cantidad).	I2/196/07	06/07/07							Estan en IN-NO-PI-155-2007 (11/07/07)
31	1.4. Los equipos de laboratorio (especificar para cada uno: lugar en que es utilizado, tipo y cantidad).	I2/196/07	06/07/07							Estan en IN-NO-PI-155-2007 (11/07/07)
32	1.5. Los vehículos (especificar para cada uno: lugar en que es utilizado, tipo, marca, número de chasis y placa).	I2/196/07	06/07/07							Estan en IN-NO-PI-155-2007 (11/07/07)
33	2. Los últimos informes y certificados de la fiscalización, correspondientes a los meses de mayo y junio.	I2/196/07	06/07/07							
34	1.-Evaluación de Impacto Ambiental (EVIA-EIA) y RIMA del proyecto	I2/ 172/ 07	21/06/07					MEMO U.E. 1278 N° 339/07	29/06/2007	
35	2.- Licencia Ambiental expedida por la SEAM, y renovaciones;	I2/ 172/ 07	21/06/07					MEMO U.E. 1278 N° 339/07	29/06/2007	
36	3.- Plan de Gestión Ambiental aprobado y en ejecución;	I2/ 172/ 07	21/06/07					MEMO U.E. 1278 N° 339/07	29/06/2007	
37	4.- Especificaciones Técnicas Ambientales Generales del MOPC, en vigencia.	I2/ 172/ 07	21/06/07					MEMO U.E. 1278 N° 339/07	29/06/2007	
38	5.- Certificado de Interés Departamental expedido por la Gobernación de Boquerón;	I2/ 172/ 07	21/06/07					MEMO U.E. 1278 N° 339/07	29/06/2007	
39	6.- Certificados de Localización y Autorización Municipal de las Municipalidades correspondientes.	I2/ 172/ 07	21/06/07					MEMO U.E. 1278 N° 339/07	29/06/2007	
40	7.- Fotocopias autenticas de publicaciones de los llamados a licitación para la consultarías respectivas.	I2/ 172/ 07	21/06/07					DAI N° 434/07	16/07/2007	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ANEXO A

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR N° 505/07 "Mejoramiento y Pavimentacion del Tramo Estancia La Patria - Mayor Infante Rivariola"

INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE: MOPC

ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO		OBSERVACIONES
		N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	NOTA	FECHA	
41	1. Copia autenticada de la Renovación de la Licencia Ambiental expedida por la SEAM.	I2/312/07	10/09/07					Exp. N° 1502/07	20/09/2007	
42	2. Copias Autenticadas de las Licencias Ambientales expedidas por la SEAM referentes a la utilización de las áreas de prestamos.	I2/312/07	10/09/07					Exp. N° 1502/07	20/09/2007	
43	3. Copia autenticada de las Especificaciones Tecnicas Ambientales Generales(ETAGGs) del MOPC, vigentes para el proyecto.	I2/312/07	10/09/07					Exp. N° 1502/07	20/09/2007	
44	4. Informes sobre la supervision integral de todo el proceso de ejecucion, supervicion y control de la calidad ambiental de la obra.	I2/312/07	10/09/07					Exp. N° 1502/07	20/09/2007	
45	5. Informes especificos sobre la supervision detallada de la Unidad Ambiental del MOPC, sobre la gestion de la contratista para la mitigacion de los impactos directos e indirectos referentes al Plan de Gestion Ambiental de la EIA del Proyecto.	I2/312/07	10/09/07					Exp. N° 1502/07	20/09/2007	
46	6.- Informes sobre el estado actual del cumplimiento del Plan de Gestion Ambiental previsto para el proyecto. Grado de cumplimiento del mismo, referente a la mitigacion de los impactos ambientales directos e indirectos.	I2/312/07	10/09/07					Exp. N° 1502/07	20/09/2007	
47	1.- Fotocopias autenticadas de las siguientes Notas:	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
48	a) INC-NOR-PI-261/04 DEL 03/ 11/04	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
49	b) INC-NOR-PI-217/05 DEL 09/ 09/05	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
50	c) INC-NOR-PI-200/06 DEL 07/ 08/06	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07	25/10/2007	
51	d) D.E. N° 80/05 del 18/08/05	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
52	e) D.V. N° 563/06 del 22/06/06	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
53	f) D.V. N° 25/07 del 06/03/07	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
54	g) Nota de solicitud, de la Consultora al Ministerio, de la Modificación de la Obra N° 4	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
54	h) Nota de remisión, del MOPC a la Consultora, de la M.O. N° 4	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
55	2.- La Resolución por la cual se autoriza a suscribir la Orden de Cambio N° 4	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
56	3.- La Modificación de la Obra N° 4, debidamente suscrita con la No Objeción del BID	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
57	4.- Copia autenticada de los certificados de la Consultora N° 40, 41 y 42, y el Informe Mensual N° 42	I2/ 349/07	04/10/07	I2/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ANEXO A

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR N° 505/07 "Mejoramiento y Pavimentacion del Tramo Estancia La Patria - Mayor Infante Rivarola"

INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE: MOPC

ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO		OBSERVACIONES
		Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	NOTA	FECHA	
58	5.- Copia autenticada del PBC o en medio magnético autenticado (CD), correspondiente a la Consultora Incompar- Norhona.	12/ 349/07	04/10/07	12/363/97	18/10/2007			DAI N° 587/07 Memo UE 1278 N° 693/07	26/10/2007	
59	6.- Comprobantes de pago de los pasajes aéreos para los Ejecutivos o Especialistas extranjeros	12/ 349/07	04/10/07	12/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
60	Al mismo tiempo le presentamos el siguiente cuestionario:	12/ 349/07	04/10/07	12/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
61	1.- A que corresponden los montos reajustados en dólares que aparecen a partir del Certificado N° 16 (abril/05) ?	12/ 349/07	04/10/07	12/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
62	2.- Como se calcula el monto correspondiente a los Costos Directos- Garantías, de la planilla de oferta?.	12/ 349/07	04/10/07	12/363/97	18/10/2007			DAI N° 585/07 MEMO U.E. 1278 N° 662/07	25/10/2007 23/10/2007	
63	El N° de la Patronal correspondiente al Seguro de IPS p/ la Consultora Incompar-Noronha y para la Constructora Benito Roggio e Hijos S.A.	-	-	12/363/97	18/10/2007			DAI N° 599/07	06/11/2007	
64	Monto final efectivamente abonado	12/350/07	04/10/07	12/363/97	18/10/2007					
65	Elevación de Notas CGR a ser enviadas a la SEAM, BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. E INCOMPAR- NORONHA.	12/ 352/07	10/10/2007	12/359/07	12/10/2007					
66	Pedido de Documentación e Informes. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Nota CGR N° 6416	17/10/2007					Exp. N° 7663	20/11/2007	
67	1) Componente ambiental específico del PGA u otros, que estaba a cargo o era responsabilidad de la Contratista/Constructora. Adjuntar cronogramas, programas, y documentos relativos a dichas responsabilidades " específicas". Indicar el marco legal o normativa que lo determine.	Nota CGR N° 6416	17/10/2007					Exp. N° 7663	20/11/2007	
68	2) Intervenciones generales y/o específicas realizadas por la Contratista/Constructora, en cursos de agua, causes/ paleocausas o cañadas afectadas por el trazado de la pavimentación del tramo Estancia La Patria- Mayor Infante Rivarola- Frontera con Bolivia, sección II, XVI Dpto. de Boquerón, durante su ejecución.	Nota CGR N° 6416	17/10/2007					Exp. N° 7663	20/11/2007	
69	3) Licencias Ambientales específicas expedidas por la SEAM, referentes a la utilización de las áreas de prestamos, en el marco del proyecto y copias autenticadas de dichas Licencias Ambientales, si las hubieren.	Nota CGR N° 6416	17/10/2007					Exp. N° 7663	20/11/2007	
70	4) Intervenciones y/o acompañamientos realizados por la SEAM, en el área afectada por el proyecto durante se ejecución.	Nota CGR N° 6416	17/10/2007					Exp. N° 7663	20/11/2007	
71	Pedido de Documentación e Informes. INCONPAR- NORONHA	Nota CGR N° 6417	17/10/2007					Exp. N° 7641	19/11/2007	Se adjunta CD
72	1) Medidas de mitigación específicas de impactos directos que debían fiscalizar. Adjuntar cronogramas, programas, y documentos relativos a dichas responsabilidades "específicas". Indicar el marco legal o normativa que lo determine.	Nota CGR N° 6417	17/10/2007					Exp. N° 7641	19/11/2007	Se adjunta CD



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ANEXO A

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR Nº 505/07 "Mejoramiento y Pavimentacion del Tramo Estancia La Patria - Mayor Infante Rivarola"

INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE: MOPC

ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO		OBSERVACIONES
		Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	NOTA	FECHA	
73	2) Intervenciones generales y/o específicas realizadas por la Contratista/Constructora, en cursos de agua, causes/ paleocausas o cañadas afectadas por el trazado de la pavimentación del tramo Estancia La Patria- Mayor Infante Rivarola- Frontera con Bolivia, sección II, XVI Dpto. de Boquerón, durante su ejecución.	Nota CGR Nº 6417	17/10/2007					Exp. Nº 7641	19/11/2007	Se adjunta CD
74	3) Licencias Ambientales específicas expedidas por la SEAM, referentes a la utilización de las áreas de prestamos, en el marco del proyecto y copias autenticadas de dichas Licencias Ambientales, si las hubieren.	Nota CGR Nº 6417	17/10/2007					Exp. Nº 7641	19/11/2007	Se adjunta CD
75	4) Intervenciones y/o acompañamientos realizados por la SEAM, en el área afectada por el proyecto durante se ejecución.	Nota CGR Nº 6417	17/10/2007					Exp. Nº 7641	19/11/2007	Se adjunta CD
76	Pedido de Documentación e Informes. SEAM	Nota CGR Nº 6418	17/10/2007					Exp. Nº 7372 SEAM Nº 445/07	06/11/2007	
77	1) Intervenciones generales y/o específicas realizadas por la Contratista/Constructora, en cursos de agua, causes/ paleocausas o cañadas afectadas por el trazado de la pavimentación del tramo Estancia La Patria- Mayor Infante Rivarola- Frontera con Bolivia, sección II, XVI Dpto. de Boquerón, durante su ejecución, y que fueran supervisadas por la SEAM, o su área temática, la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos.	Nota CGR Nº 6418	17/10/2007					Exp. Nº 7372 SEAM Nº 445/07	06/11/2007	
78	2) Licencias Ambientales específicas expedidas por la SEAM, referentes a la utilización de las áreas de prestamos, en el marco del proyecto y copias autenticadas de dichas Licencias Ambientales, si las hubieren.	Nota CGR Nº 6418	17/10/2007					Exp. Nº 7372 SEAM Nº 445/07	06/11/2007	
79	3) Intervenciones realizadas por la SEAM, y/o sus áreas temáticas, en el área afectada por el proyecto durante se ejecución.	Nota CGR Nº 6418	17/10/2007					Exp. Nº 7372 SEAM Nº 445/07	06/11/2007	
80	4) Copias certificadas de tres imágenes satelitales, referentes al tramo del proyecto carretero en estudio, imagen 2007 actualizada, imagen 2005 e imagen 2002, en formato JPG, a fin de su actualización en el marco de la auditoría.	Nota CGR Nº 6418	17/10/2007					Exp. Nº 7372 SEAM Nº 445/07	06/11/2007	
80	1. Fotocopias autenticadas de las siguientes Notas:	I2/379/07	31/10/2007	I2/396/07	08/11/2007			Memo U.E. 1278 Nº 802/07	23/11/2007	
81	a) D.E. Nº 25/07 DEL 06/03/2007	I2/379/07	31/10/2007	I2/396/07	08/11/2007			Memo U.E. 1278 Nº 802/07	23/11/2007	
82	b) BID - CPR/C/2004/2676 DEL 26/08/07	I2/379/07	31/10/2007	I2/396/07	08/11/2007			Memo U.E. 1278 Nº 802/07	23/11/2007	
83	2. Documentos puestos a disposición:	I2/379/07	31/10/2007	I2/396/07	08/11/2007			Memo U.E. 1278 Nº 802/07	23/11/2007	
84	a) Informe Final de la Consultora, para todo el tramo.	I2/379/07	31/10/2007	I2/396/07	08/11/2007			Memo U.E. 1278 Nº 802/07	23/11/2007	
85	b) Informe Final de la Supervisión	I2/379/07	31/10/2007	I2/396/07	08/11/2007			Memo U.E. 1278 Nº 802/07	23/11/2007	
86	Fotocopias autenticadas de los siguientes documentos.	I2/ 398/07	08/11/07					DAI Nº 657/07	12/12/2007	
87	a) Resolución o acta de conformación de la Comisión de Revisión de Alternativas y paquete estructural.	I2/ 398/07	08/11/07					DAI Nº 657/07	12/12/2007	
88	b) Informes de la Comisión.	I2/ 398/07	08/11/07					DAI Nº 657/07	12/12/2007	
89	c) Nota MIR- 032, 035 Y 0,36 (Benito Roggio).	I2/ 398/07	08/11/07					DAI Nº 657/07	12/12/2007	
90	d) INC- NOR-PI 156/04 de fecha 14/julio/04	I2/ 398/07	08/11/07					DAI Nº 657/07	12/12/2007	
91	e) INC- NOR-PI 318/04 de fecha 29/dic./04	I2/ 398/07	08/11/07					DAI Nº 657/07	12/12/2007	
92	f) INC- NOR-PI 204/04 de fecha 14/julio/04	I2/ 398/07	08/11/07					DAI Nº 657/07	12/12/2007	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ANEXO A

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR N° 505/07 "Mejoramiento y Pavimentacion del Tramo Estancia La Patria - Mayor Infante Rivariola"

INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE: MOPC

ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO		OBSERVACIONES
		Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	NOTA	FECHA	
93	g) CITE N° 7637 de fecha 12/01/05 (Benito Roggio)	I2/ 398/07	08/11/07					DAI N° 657/07	12/12/2007	
94	h) MIR- 094 de fecha 06/03/05	I2/ 398/07	08/11/07					DAI N° 657/07	12/12/2007	
95	i) CITE N° 7681 de fecha 29/03/05	I2/ 398/07	08/11/07					DAI N° 657/07	12/12/2007	
96	Registro de entradas y salidas de personas (Migraciones)	CGR N-7261/07	20/11/07							
97	Planillas discriminadas se aporte obrero patronal, correspondientes a los años 2004/2007 (IPS)	CGR N-7260/07	20/11/07							
98	Detalle de pagos realizados por el MOPC a la Consultora CONSORCIO INCONPAR/NORONHA, aclarando los montos abonados por Certificados Basicos y en concepto de reajustes, en Guaranies y en Dolares Americanos.	I2/460/07	10/12/07							
100	Solicitud de fotocopias autenticadas de Decretos y/o Resoluciones de nombramiento y el periodo de duración de desempeño de los siguientes funcionarios: Abog. Mariano Fiore (Asesor Jurídico); Lic Roberto Enrique Caballero (Director de Auditoria Interna)	I2/469/07	17/12/07							

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR Nº 494/05 - MOPC FISCALIZACIÓN TRAMO SANTA ROSA - PUERTO ANTEQUERA				INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE:				MOPC			
ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO			Plazo transcurrido
		Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	NOTA	FECHA	OBSERVACION	
	Por otro lado, se reitera la provisión de los siguientes documentos autenticados solicitados en las notas I2/504/05 del 30/11/05 y I2/531/05 del 22/12/05, según sigue:										
	1. Programa de trabajo (Fase B) vigente con su curva de avance, aprobado por el MOPC (Establecido en el Item D, punto 3 de las Condiciones Generales del Contrato de Consultoría).	I2/542/05	31/12/05	I2/007/06	06/02/06						
	Además, del memo I2/522/05 del 15/12/05, se reitera la provisión de:										
	DEL PRESUPUESTO										
	7. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 102 punto b) del Decreto 8127 que reglamenta la Ley 1535/99 DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO.	I2/522/05	15/12/05	I2/542/05	31/12/05			Exp.CGR Nº83/06	06/01/2006		
	8. Del rubro 580 correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005. Programa 3 001 Sub Programa 11 Proyecto 12 y Programa 3 001 Sub Programa 02 Proyecto 10	I2/522/05	15/12/05	I2/542/05	31/12/05			Exp.CGR Nº83/06	06/01/2006		
	9. Plan de Acción a Ejecutar – Fundamentos Operativos y/o Financiero, Plan financiero Programación: Planes, programas proyectos	I2/522/05	15/12/05	I2/542/05	31/12/05			Exp.CGR Nº83/06	06/01/2006		
	10. Presupuestación: determinación de los costos.	I2/522/05	15/12/05	I2/542/05	31/12/05			Exp.CGR Nº83/06	06/01/2006		
	11. Indicadores de gestión: parámetros de medición.	I2/522/05	15/12/05	I2/542/05	31/12/05			Exp.CGR Nº83/06	06/01/2006		
	12. Evaluación y control de los programas: resultados de objetivos y metas de los planes, programas y proyectos en términos cualitativos y cuantitativos y las propuestas correctivas.	I2/522/05	15/12/05	I2/542/05	31/12/05			Exp.CGR Nº83/06	06/01/2006	De acuerdo al último párrafo de la Nota DDE Nº04/06 obrante en la foja 2 y 3 del Exp, estos datos los deben proporcionar la DV	
	13. Aprobación del presupuesto, reprogramaciones y modificaciones si las hubiere con sus documentos de respaldo	I2/522/05	15/12/05	I2/542/05	31/12/05			Exp.CGR Nº83/06	06/01/2006		

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR Nº 494/05 - MOPC FISCALIZACIÓN TRAMO SANTA ROSA - PUERTO ANTEQUERA												
										INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE:	MOPC	
ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO			Plazo transcurrido	
		Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	NOTA	FECHA	OBSERVACION		
	14. Certificación de crédito presupuestario en que conste la disponibilidad en el rubro correspondiente dentro del Presupuesto General de la Nación, destinado a la atención del compromiso u obligación para el llamado y contratación de los servicios de Consultoria para la realización de Estudio de Factibilidad Técnico Económica, Estudio de Impacto Ambiental, Diseño Final de Ingeniería y Supervisión de la obra de Rehabilitación y Pavimentación de la Ruta Nº 11 “Juana de Lara” tramo Santa Rosa – Puerto Antequera LP Nº 25/2001	12/522/05	15/12/05	12/542/05	31/12/05					Exp.CGR Nº83/06	06/01/2006	
	b) Se reitera por 2da. vez la contestación a los requerimientos solicitados en <u>Memo 12/544/05, MEU MOPC Nº29642 del 30/12/05</u>											
	REQUERIMIENTO Nº1											
	El M.O.P.C. deberá justificar con documentos de respaldo el motivo por el cual no se previo en el pliego de bases y condiciones y en los términos del contrato la retención para fondo de reparo como lo establece el Art. 37 de la Ley 1533/99 “Que establece el Régimen de Obras Públicas” además deberán aclarar que resoluciones tomaron para corregir esta falta legislativa.	12/544/05	31/12/05	12/008/06	06/02/06							
	REQUERIMIENTO Nº2									DAI Nº27/06	06/02/2006	
	El M.O.P.C. deberá justificar con documentos de respaldo, el motivo por el cual no fueron previstos los fondos necesarios como lo establece la Ley 1535/99, en los años 2001,2002 y 2003, para realizar los pagos a la Consultora ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A., además comunicar las acciones tomadas para rectificar dichos inconvenientes.	12/544/05	31/12/05	12/008/06	06/02/06							

DINAMICA DE DOCUMENTOS SOLICITADOS

RES. CGR Nº 1575/04 - MOPC (TRAMO SANTA ROSA - NUEVA GERMANIA)				INSTITUCION A LA CUAL SE REQUIERE: MOPC						
ITEM	DESCRIPCION DE LO SOLICITADO	REFERENCIA		REITERACIONES				RECEPCIONADO		OBSERVACIONES
		Nº	FECHA	Nº	FECHA	Nº	FECHA	NOTA	FECHA	
	1) Dictamen de la Comisión evaluadora de ofertas de la L.P Nº 24/02	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/2005			DE Nº 12/05	15/02/2005	
	2) Oferta del Contratista con sus Anexos	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DE Nº 12/05	15/02/2005	
	3) Análisis de precios de los rubros ofertados, discriminando Costos Directos, e Indirectos, según formulario típico del MOPC.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DE Nº 12/05	15/02/2005	
	4) Diseño Final de Ingeniería y Anexos, elaborado por el Contratista y aprobado por el MOPC	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DE Nº 07/05	10/02/2005	
	Anexos al Diseño Final de Ingeniería					CGR 267/05	21/02/05	Exp CGR Nº735 - 04/03/05	08/03/05 en la DGCOP	
	5) Solicitud de prórrogas del Contratista si las hubiere, con el respectivo estudio y dictamen del MOPC	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05	CGR 267/05	21/02/05	Exp CGR Nº735 - 04/03/05	08/03/05 en la DGCOP	Contesta
	6) Análisis de los Items Nuevos incluidos, si hubieren, en Ordenes de Cambio, Acuerdos Suplementarios u Ordenes de Trabajos extras, indicando las fuentes para su obtención.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DE Nº 19/05	18/02/2005	
	7) Copia de las pólizas de Seguros asignadas en el Contrato.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DE Nº 07/05	10/02/2005	
	8) Estado de Cuenta analítico de la contratista desde el año 2002 hasta la fecha.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05	CGR 267/05	21/02/05	Exp CGR Nº735 - 04/03/05	08/03/05 en la DGCOP	
	9) Libros de Obra	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05	CGR 267/05	21/02/05	Exp CGR Nº735 - 04/03/05	08/03/05 en la DGCOP	
	10) Documentos correspondientes a la Rendición de Cuentas por desembolsos en concepto de anticipo y certificados de obra.									
	10.1. Solicitud de transferencia de recursos.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DAI Nº62	16/02/2005	DAI Nº72 25/02/05
	10.2. Nota de Crédito Bancario de la transferencia de fondos.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DAI Nº62	16/02/2005	complemento
	10.3. Orden de Pago	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DAI Nº62	16/02/2005	
	10.4. Facturas de la Contratista.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DAI Nº62	16/02/2005	
	10.5. Recibos de dinero de la contratista.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DAI Nº62	16/02/2005	
	10.6. Recibos de retención impositiva.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DAI Nº62	16/02/2005	
	10.7. Extracto bancario en la cual figuren los cobros realizados por la contratista.	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05			DAI Nº64	21/02/2005	
	11) Contrato con Electroconsult del Paraguay S.A: Servicio de Consultoría para la realización del Estudio de Factibilidad Técnico Económica, Estudio de Impacto Ambiental, Diseño Final de Ingeniería y Supervisión de la Obra, con sus Anexos: propuesta Técnica, Propuesta Económica, Términos de Referencia, Condiciones Generales, particulares, etc	CGR 5943	14/12/04	I2/016/05	07/02/05	CGR 267/05	21/02/05	Exp CGR Nº735 - 04/03/05	08/03/05 en la DGCOP	
	12) Poner a disposición de los Auditores en el MOPC: Comunicaciones entre el Contratista y las distintas dependencias del MOPC (Ej: Dirección de Vialidad, Supervisión, Fiscales, etc.)	CGR 5899	09/12/04	I2/016/05	07/02/05	CGR 267/05	21/02/05	Exp CGR Nº735 - 04/03/05	08/03/05 en la DGCOP	Contesta que estan a disposicion en MOPC. Recien el
	13) copia autenticada de la Resolución Nº427 del 03/08/04 en formato legible			I2/016/05	07/02/05			DE Nº 19/05	18/02/2005	

ANEXO B

D O C U M E N T O S

INDICE DE DOCUMENTOS	
ANEXO B1	Acta de Reunión de fecha 18 de Julio de 2007
ANEXO B2	Propuesta Técnica de la Consultora, ítem b del punto 3.3.1.1 ACTIVIDADES INMEDIATAS A LA FIRMA DEL CONTRATO DE LAS OBRAS
ANEXO B3	Memo I2/456/2007 del 06/12/07
ANEXO B4	Declaración N° 06/01 del 20/06/01
ANEXO B5	Memo I2/429/2007 del 26/11/07
ANEXO B6	<ul style="list-style-type: none">▪ Nota U.A. N° 336/2007 del 25/06/07▪ Nota DGCCARN N° 1712/06 del 06/06/06▪ Nota U.A. N° 663/04 del 24/11/04
ANEXO B7	Memo I2/428/2007 del 15/11/07
ANEXO B8	Nota DGCCARN N° 1712/06 del 06/06/06
ANEXO B9	Nota INC-NOR-PI-227/2007 del 15/11/07 Memorándum de fecha 15/11/07
ANEXO B10	Nota CITE N° 8234 del 16/11/07, de la Empresa Benito Roggio e Hijos S.A.
ANEXO B11	Respuesta de la U.A. del MOPC a Cuestionario sobre la implementación del Plan de Gestión Ambiental de la EIA del Proyecto.
ANEXO B12	<ul style="list-style-type: none">▪ Nota CGR N° 500/07, por la cual fue remitido el Informe de Observaciones▪ Nota MOPC N° 177 del 27/03/08, por la cual la Institución eleva el Descargo a las Observaciones▪ Nota CGR N° 2063 del 16/05/08, comunica que el Descargo resulta extemporáneo

ANEXO C

**PLANILLAS ELABORADAS POR
LOS AUDITORES**



ANEXO C

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Listado de Facturas Presentadas y Pagadas									
Certif.	FACT.	N°	Componente local		Componente Ext.		Montos Abonados		Fecha
N°	N°	MEU	G.	US\$	G.	US\$	G.	US\$	de Cobro
Anticipo	34	21759			551.080.458		551.080.458		19/02/2004
Anticipo	35	21758				57.939,48		57.939,48	10/02/2004
1	49	11938			181.803.008		181.803.008		26/08/2004
1	50	11939				20.092,18		20.092,18	26/08/2004
1	83	13556	22.220.368				20.200.335		04/10/2004
1	82	13557		2.455,70				2.232,45	04/10/2004
2	51	12073			196.163.936		196.163.936		17/09/2004
2	52	12072				23.487,70		23.487,70	17/09/2004
2	76	13558	23.975.591				21.795.992		04/10/2004
2	77	13559		2.870,72				2.609,75	04/10/2004
Anticipo	57	11300	67.354.278				61.231.162		04/10/2004
Anticipo	58	11301		7.081,49				6.437,71	04/10/2004
3	53	12.467			155.924.059		155.924.059		17/09/2004
3	54	12.464				20.010,60		20.010,60	17/09/2004
3	75	13596	19.057.385				17.324.895		04/10/2004
3	74	13597		2.445,73				2.223,39	04/10/2004
4	78	13.794			162.376.244		162.376.244		17/09/2004
4	79	13.795				16.573,99		16.573,99	17/09/2004
4	81	14271	19.845.946				18.041.805		04/10/2004
4	80	14272		2.025,72				1.841,56	04/10/2004
5	89	14.519			196.414.507		196.414.507		01/10/2004
5	88	14.520				18.044,58		18.044,58	11/10/2004
5	86	14.600	24.006.217				21.823.834		11/10/2004
5	87	14.601		2.205,44				2.004,95	11/10/2004
6	93	15.074			171.534.628		171.534.628		20/10/2004
6	92	17.075				17.112,02		17.112,02	05/11/2004
6	94	15.608	20.965.342				19.059.402		11/10/2004
6	96	15.609		2.091,48				1.901,35	10/11/2004
7	97	16312			176.818.420		176.818.420		05/11/2004
7	98	16.313				15.202,47		15.202,47	05/11/2004
7	99	16.401	21.611.139				19.646.490		10/11/2004
7	103	16.402		1.858,08				1.689,16	10/11/2004
8	108	17.501			159.173.655		159.173.655		05/11/2004
8	109	17.502				16.811,61		16.811,61	16/11/2004
8	110	17.499	19.454.558				17.685.962		10/11/2004
8	111	17.500		2.054,76				1.867,96	17/11/2004
9	114	19379			185.846.307		185.846.307		23/11/2004
9	117	19.380				25.004,70		25.004,70	23/11/2004
9	116	19.377	22.714.549				20.649.590		23/11/2004
9	115	19.378		3.056,13				2.778,30	23/11/2004
10	131	23.386			137.213.757		137.213.757		18/01/2005
10	130	23387				16.187,49		16.187,49	18/01/2005
10	127	23384	16.770.570				15.245.973		18/01/2005
10	126	23.385		1.978,48				1.798,62	18/01/2005
11	135	1.581			141.257.277		141.257.277		10/05/2005
11	134	1.582				11.454,89		11.454,89	10/05/2005
11	136	1579	17.264.778				15.695.253		20/04/2005

Nuestra Visión: "Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



ANEXO C

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Listado de Facturas Presentadas y Pagadas									
Certif.	FACT.	N°	Componente local		Componente Ext.		Montos Abonados		Fecha
N°	N°	MEU	G.	US\$	G.	US\$	G.	US\$	de Cobro
11	137	1580		1.400,04				1.272,76	06/05/2005
12	138	1585			155.210.337		155.210.337		06/05/2005
12	139	1.586				11.454,08		11.454,08	06/05/2005
12	133	1583	18.970.152				17.245.593		13/05/2005
12	132	1584		1399,94				1.272,67	06/05/2005
13	142	2.065			165.647.673		165.647.673		13/05/2005
13	143	2.066				12.426,08		12.426,08	13/05/2005
13	146	2063	20.245.827				18.405.297		13/05/2005
13	144	2064		1.518,74				1.380,67	13/05/2005
14	148	3.573			211.227.669		211.227.669		30/06/2005
14	149	3.574				25.419,26		25.419,26	05/07/2005
14	150	3.571	25.816.715				23.469.741		13/03/2005
14	147	3572		3.106,80				2.824,36	19/05/2005
15	155	7434		2.011,41				1.828,55	14/06/2005
							3.275.213.259	343.185,34	
15	154	7435	20.738.490				18.853.173		14/06/2005
15	153	7.433				16.457,03		16.457,03	14/06/2005
15	152	7432			169.678.557		169.678.557		30/06/2005
16	161	9155			169.678.557		169.678.557		14/07/2005
16	162	9.154				15.511,56		15.511,56	14/07/2005
16	165	9323	20.738.490				18.853.173		12/07/2005
16	163	9.324		1.895,86				1.723,51	12/07/2005
16-R.	175	11.708	1.368.893				1.244.448		10/08/2005
16-R.	176	11.709			11.200.032		11.200.032		10/08/2005
17	186	12417			181.502.329		181.502.329		05/08/2005
17-R.	190	13.294			11.735.604		11.735.604		30/08/2005
17	187	12.418				15.837,18		15.837,18	10/08/2005
17	189	12.415	22.183.618				20.166.925		10/08/2005
17-R.	191	13.295	1.434.352				1.303.956		30/08/2005
17	188	12416		1.935,66				1759,69	10/08/2005
18	200	17408			174.366.229		174.366.229		07/11/2005
18	201	14.587				14.611,65		14.611,65	07/09/2005
18	198	14.585	21.311.429				19.374.026		07/09/2005
18	199	14586		1785,87				1623,52	07/09/2005
19	205	17.750			448.268.256		448.268.256		12/12/2005
19	206	17.752				63.692,93		63.692,93	12/12/2005
19	203	17.753	54.788.342				49.807.584		12/12/2005
19	204	17751		7.784,67				7076,97	12/12/2005
20	213	20.293			157.935.177		157.935.177		12/12/2005
20	214	20.292				15.573,61		15573,61	12/12/2005
20	211	20.295	19.303.188				17.548.353		23/11/2005
20	212	20.294		1.903,44				1730,4	23/11/2005
1/17 - IVA	varios	22323		4107,13				4107,13	10/03/2006
1/17 - IVA	varios	22.322	40.731.702				40.731.702		10/03/2006
21	223	720			157.935.177		157.935.177		06/04/2006
21	224	719				15.576,04		15.576,04	06/04/2006
21	225	722	19.303.188				17.548.353		22/05/2006

Nuestra Visión: "Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



ANEXO C

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Listado de Facturas Presentadas y Pagadas									
Certif.	FACT.	N°	Componente local		Componente Ext.		Montos Abonados		Fecha
N°	N°	MEU	G.	US\$	G.	US\$	G.	US\$	de Cobro
21	222	721		1.903,74				1730,67	26/05/2006
22	227	998		2.163,08				1966,44	26/05/2006
22	226	997	19.722.255				17.929.323		22/05/2006
22	229	996		17.697,95				17.697,95	06/04/2006
22	228	723			161.363.907		161.363.907		06/04/2006
23	231	1680			159.743.907		159.743.907		06/04/2006
23	230	1.681				15.575,23		15.575,23	06/04/2006
23	233	1683	19.524.255				17.749.323		22/05/2006
23	232	1.682		1.903,64				1.730,58	26/05/2006
24	236	2.938			154.811.007		154.811.007		11/04/2006
24	237	2.937				15.897,61		15.897,61	11/04/2006
24	234	2939	18.921.345				17.201.223		26/05/2006
24	235	2.940		1.943,04				1.766,40	26/05/2006
25	238	13615			188.272.488		171.156.807		16/08/2006
25	239	13614				18.540,55		16.855,05	16/08/2006
25	240	13617	20.919.165				19.017.423		03/08/2006
25	242	13.616		2.060,06				1.872,78	03/08/2006
26	247	13.613		1.526,23				1.387,48	03/08/2006
26	246	13612	19.524.255				17.749.323		03/08/2006
26	245	13.611				13.736,05		12.487,32	01/08/2006
26	243	13.610	175.718.298				159.743.907		01/08/2006
27	251	13.596		1.526,33				1.387,57	03/08/2006
27	250	13609	19.524.255				17.749.323		03/08/2006
27	249	12.702				13.736,94		12.488,13	01/08/2006
27	248	12.703			175.718.298		159.743.907		01/08/2006
28	254	14199	20.808.319				18.916.654		09/08/2006
28	253	14.198				13.735,16		12.486,51	01/08/2006
28	252	14.197			187.274.877		170.249.888		01/08/2006
28	255	14200		1.526,13				1.387,39	09/08/2006
							6.226.070.792	635.183,67	
29	256	14203			195.391.394		177.628.540		16/08/2006
29	257	14204				14.093,34		12.812,13	16/08/2006
29	258	14202	21.710.154				19.736.504		09/08/2006
29	259	14.201		1.565,92				1.423,56	09/08/2006
30	264	16039	201.372.025				183.065.477		26/09/2006
30	261	16.041			46.708.611		42.462.373		06/09/2006
25/30-IVA	varios	17989	115.722.013				115.722.013		20/09/2006
30	265	16.040		2.116,87				1.924,43	26/09/2006
30	263	16.042				19.051,84		17.319,85	06/09/2006
25/30-IVA	varios	17.988		9383,22				9.383,22	20/09/2006
31	267	18010	215.642.562				196.038.693		26/09/2006
31-IVA	267	18759	19.603.869				19.603.869		18/10/2006
31	266	18.009				1.086,78		987,98	26/09/2006
31- IVA	266-269	18.758		1674,66				1.674,66	18/10/2006
31	269	18.011				17.334,52		15.758,66	26/09/2006
32	270	20253	235.379.315				213.981.196		31/10/2006
32-IVA	270	20446	21398119				21.398.119		16/11/2006

Nuestra Visión: "Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos".



ANEXO C

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Nuestra Misión: "Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Listado de Facturas Presentadas y Pagadas									
Certif.	FACT.	N°	Componente local		Componente Ext.		Montos Abonados		Fecha
N°	N°	MEU	G.	US\$	G.	US\$	G.	US\$	de Cobro
32	271	20.252		17.539,10				15.944,64	28/12/2006
32	271	20.447		1594,46				1.594,46	27/12/2006
33	272	22366	223.310.938				203.009.944		28/12/2006
33	272	22657	20.300.994				20.300.994		29/12/2006
33	273	22.365		17.541,72				15.947,02	27/12/2006
33	273	22656		1594,7				1.594,70	29/12/2006
34	276	25330		17.981,72				16.347,02	08/02/2007
34	276	837		1634,7				1.634,70	16/05/2007
34	281	1213	225.510.938				205.009.944		15/02/2007
34-IVA	274	829	20.500.994				20.500.994		16/05/2007
35	277	830	20.300.994				20.300.994		16/05/2007
35	282	1211	223.310.938				203.009.944		15/02/2007
35	283	1212		17.542,82				15948,02	15/02/2007
35	278	820		1594,8				1594,8	16/05/2007
36	279	1297	20.300.994				20.300.994		08/05/2007
36	279	1007	223.310.938				203.009.944		08/05/2007
36	280	1008		17.397,39				15815,81	08/05/2007
36	280	1298		1581,58				1581,58	S/D
37	285	3062		17.399,60				15817,82	08/05/2007
37	285	3443		1581,78				1581,78	S/D
37	284	3063	225.510.938				205.009.944		08/05/2007
37	284	3442	20.500.994				20.500.994		04/05/2007
38	287	5477	229.566.361				208.696.692		08/06/2007
38	287	6022	20.869.669				20.869.669		09/07/2007
38	288	5476		17.131,74				15574,31	08/05/2007
38	288	6021		1557,43				1557,43	S/D
39	290	8194		17.510,69				15918,81	08/06/2007
39	290	8.732		1591,88				1591,88	26/06/2007
39	289	8193	230.411.111				209.519.192		08/06/2007
39	289	8733	20951919				20.951.919		26/06/2007
40	2	10300		16.959,60				15417,82	21/06/2007
40	2	10998		1541,78				1541,78	09/07/2007
40	1	10999	20.769.669				20.769.669		09/07/2007
40	1	10301	228.466.361				207.696.692		21/06/2007
41	3	13159	162.231.771				147.483.428		13/08/2007
41	3	14009	14.748.343				14.748.343		13/08/2007
41	5	13160		16.522,32				15020,29	13/08/2007
41	5	14008		1502,03				1502,03	13/08/2007
42	7	15876		14.401,55				13092,32	23/08/2007
42	7	16503		1309,23				1309,23	31/08/2007
42	6	15877	160.911.771				146.283.428		22/08/2007
42	6	16504	14.628.343				14.628.343		31/08/2007
							9.348.309.641	884.396,41	

ANEXO D

F O T O G R A F I A S



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”

INSTALACIONES DEL CAMPAMENTO DE TALAVERA Y ORTELLADO S.A. – SECCION I



FOTO N° 1: CARTEL DE OBRA



FOTO N° 2: VIVIENDA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA Y DE LA FISCALIZACION

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”

CGR / DGCOP / DCOAC / EE / 17 / 07 – MOPC

[\\Cgr02\Obras\DCOAC\DCOAC 2007\Res CGR N° 505-2007 MOPC](#)



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”



FOTO N° 3: VISTA INTERIOR DE LA VIVIENDA PARA LA FISCALIZACION



FOTO N° 4: OFICINAS DE LA FISCALIZACION

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”



FOTO N° 5: VISTA INTERIOR DEL CAMPAMENTO DE TALAVERA Y ORTELLADO S.A.



FOTO N° 6: LABORATORIO DE LA FISCALIZACIÓN

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”

CGR / DGCOP / DCOAC / EE / 17 / 07 – MOPC

[\\Cgr02\Obras\DCOAC\DCOAC 2007\Res CGR N° 505-2007 MOPC](#)



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”

CAMPAMENTO DE LA EMPRESA ROGGIO E HIJOS S.A. – SECCION II



FOTO N° 7: VISTA GENERAL DEL CAMPAMENTO CON LAS INSTALACIONES PARA LA FISCALIZACION



FOTO N° 8: INSTALACIONES PARA LA FISCALIZACION – OFICINA, COCINA Y DORMITORIOS

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”

CGR / DGCOP / DCOAC / EE / 17 / 07 – MOPC

[\\Cgr02\Obras\DCOAC\DCOAC 2007\Res CGR N° 505-2007 MOPC](#)



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”



FOTOS N° 9 y 10: INSTALACIONES PARA LA FISCALIZACION – CONTENEDORES PARA DORMITORIOS



Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”

CGR / DGCOP / DCOAC / EE / 17 / 07 – MOPC

[\\Cgr02\Obras\DCOAC\DCOAC 2007\Res CGR N° 505-2007 MOPC](#)



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”



FOTOS 11 y 12: LABORATORIO DE LA CONSULTORA, COMPARTIDO CON LA CONTRATISTA EN EL MISMO RECINTO.



Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
— ★ —

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”

TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA



FOTO N° 13: INICIO DEL TRAMO – SECCION I



FOTO N° 14: FINAL DEL TRAMO – FRONTERA CON BOLIVIA – SECCION II

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”

CGR / DGCOP / DCOAC / EE / 17 / 07 – MOPC

[\\Cgr02\Obras\DCOAC\DCOAC 2007\Res CGR N° 505-2007 MOPC](#)



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”



FOTOS N° 15 y 16: QUEMAZON DEL PRODUCTO DEL DESBROCE Y DESBOSQUE, A LO LARGO DE LA RUTA, SECCION II



Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”

CGR / DGCOP / DCOAC / EE / 17 / 07 – MOPC

[\\Cgr02\Obras\DCOAC\DCOAC 2007\Res CGR N° 505-2007 MOPC](#)



RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”



FOTOS N° 17 y 18: AREAS DE PRÉSTAMOS, TALUDES EROSIONADOS, SIN CONFORMACIÓN.



Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”

CGR / DGCOP / DCOAC / EE / 17 / 07 – MOPC

<\\Cgr02\Obras\DCOAC\DCOAC 2007\Res CGR N° 505-2007 MOPC>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

— ★ —
Nuestra Misión: “Ejercer el control del control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución CGR N° 505/07, se ha realizado tanto la verificación física de los SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA - MAYOR INFANTE RIVAROLA - FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2002, como el análisis de la documentación proveída por la Institución, aplicando los procedimientos técnicos de Auditoría Gubernamental, de manera a verificar que las inversiones realizadas se hallen conforme a las disposiciones legales vigentes desde el llamado hasta la fecha estipulada por ésta auditoría y a los documentos contractuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, se mencionan:

1. El MOPC, a través del Departamento de Planificación y Proyectos, dependiente de la Dirección de Vialidad, recepcionó el Diseño Final de Ingeniería del *Tramo Estancia La Patria - Mayor Infante Rivarola - Frontera con Bolivia* con el cual se llamó a licitación, realizado por el *CONSORCIO FIGUEIREDO FERRAZ – COMYC S.C.S.A.* sin advertir los importantes “errores de proyecto” que el mismo contenía.

Dichos errores fueron detectados y corregidos por la *Consultora Inconpar - Noronha*, responsable de la Fiscalización de la obra, sin haberse recurrido ni reclamado al Proyectista por los gastos incurridos, por un monto de **US\$. 59.594,6 (Dólares Americanos cincuenta y nueve mil, quinientos noventa y cuatro, con sesenta Centavos)** más **Gs. 344.254.309 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, trescientos nueve)**, en concepto los rediseños realizados al trazado del camino y al paquete estructural del pavimento.

2. El MOPC se demoró para la aprobación de las diferentes modificaciones de obra, que sumadas a los estudios técnicos realizados por la Fiscalización y el BID, generaron prórrogas a las Contratistas, y por ende, a la *Consultora Inconpar - Noronha*. Estas demoras generaron 15 meses de extensión del plazo de los servicios de la Fiscalización, con los sobrecostos que ello representa, por un monto de **US\$. 143.877,57 (Dólares americanos ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta y siete, con cincuenta y siete Centavos)** más **Gs. 1.733.641.972 (Guaraníes mil setecientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos setenta y dos)**, además **Gs. 298.203.283 (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones doscientos tres mil doscientos ochenta y tres)**, en concepto de los reajustes correspondientes a ese periodo.
3. No se renovó la DIA N° 06/01, a pesar que la *Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”* y su Decreto Reglamentario 14.281/96, establece un plazo de validez de 2 (dos) años para la misma.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

— ★ —
Nuestra Misión: “Ejercer el control del control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”

4. La explotación de las áreas de préstamos afectadas al proyecto se realizó sin la Declaración de Impacto Ambiental, la Evaluación de Impacto Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental, el Plan de Recuperación Ambiental y sin autorización de la Secretaría del Ambiente (SEAM).
5. El Plan de Gestión Ambiental no se ha implementado hasta la fecha.
6. De la verificación en obra se deduce el uso compartido del laboratorio entre la Contratista del Tramo II y la Fiscalización, encontrándose equipos en su mayoría nuevos y en cajas.
7. La Consultora no implementó Libros de Obra en las Secciones I y II, a pesar de haberlo ofertado en su Propuesta Técnica.
8. Los informes mensuales del Supervisor designado por el MOPC, son escuetos y la mayoría presentados con retraso, habiendo incluso informes que abarcaban varios meses.
9. Existe una diferencia de **Gs. 283.640.710 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos diez)** más **US\$. 19.252 (Dólares Americanos diez y nueve mil doscientos cincuenta y dos)**, entre el monto total desembolsado en concepto de Servicios de Fiscalización hasta el Certificado N° 42, según lo cuantificado por esta auditoría, y lo informado por la *Consultora Consorcio Inconpar – Noronha* en su informe final presentado en Agosto/2007.
10. La Institución realizó el pago en concepto de Anticipo con varios meses de atraso y en dos pagos parciales, sin ajustarse a lo establecido contractualmente.
11. Los plazos de los desembolsos de los certificados mensuales de la Fiscalización, superan en muchos casos al límite establecido contractualmente.

RECOMENDACIONES:

El Ministerio de Obras Públicas deberá:

- a. Iniciar los trámites necesarios a fin de que el Consultor-Proyectista *CONSORCIO FIGUEIREDO FERRAZ – COMYC S.C.S.A.* resarza a la Contratante, por los perjuicios causados por el monto de **US\$. 59.594,6 (Dólares Americanos cincuenta y nueve mil, quinientos noventa y cuatro, con sesenta Centavos)** más **Gs. 344.254.309 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y cuatro mil, trescientos nueve)**, pagados a la *Consultora Inconpar – Noronha* para la corrección de las deficiencias de proyecto detectadas en la Revisión del Diseño Final de Ingeniería.
- b. De conformidad a lo aplicable sobre responsabilidad de los funcionarios públicos en la *Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”*, la *Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”*, la *Ley N° 200/70 “Que Establece el Estatuto del Funcionario Público”* y la *Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”*, deslindar las responsabilidades y aplicar las sanciones correspondientes a los funcionarios responsables de:

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RES CGR N° 505/07 – EXAMEN ESPECIAL A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO ESTANCIA LA PATRIA – MAYOR INFANTE RIVAROLA – FRONTERA CON BOLIVIA, SECCIÓN II, XVI DPTO. DE BOQUERÓN”, LICITACIÓN PÚBLICA MOPC N° 24/2002.

— ★ —
Nuestra Misión: “Ejercer el control el control gubernamental propiciando la mejora continua de las Instituciones en beneficio de la ciudadanía”

- Recepcionar el Diseño Final de Ingeniería con errores de proyecto.
 - No intimar la corrección de esos errores al consorcio proyectista.
 - Las demoras incurridas en las aprobaciones de las Modificaciones de Obras.
 - La falta de renovación de la DIA N° 06/01, en contravención a lo establecido en la **Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”** y su Decreto Reglamentario N° **14.281/96**.
 - La explotación de las áreas de préstamos por parte de la Contratista, en contravención de la **Ley N° 294/93 “De Evaluación de Impacto Ambiental”**, durante todo el plazo de ejecución del proyecto vial.
- c. Imprimir la máxima celeridad en el análisis de las Modificaciones de Obra, a fin de evitar interferir en el cronograma de avance, con los sobrecostos que ello implica.
- d. Agilizar los trámites de pago a los contratistas, conforme a los plazos contractualmente establecidos.
- e. Aclarar la diferencia de **Gs. 283.640.710 (Guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuarenta mil setecientos diez)** más **US\$. 19.252 (Dólares Americanos diez y nueve mil doscientos cincuenta y dos)**, entre la Auditoría y el Informe Final del Consultor, con relación a los pagos realizados a éste último.

Sr. Herminio Ferreira Rojas
Auditor Contable Res. CGR N° 505/07

Arq. Valentín Díaz Ruiz
Auditor Res. CGR N° 505/07

Arq. Gloria M. Ferreira Pérez
Auditor Res. CGR N° 505/07

Abog. Blás Knoop Dávalos
Asesor Legal Res. CGR N° 505/07

Ing. Pablo Silva Stransky
Jefe de Equipo Res. CGR N° 505/07

Ing. Antonio Franco Martínez
Supervisor Res. CGR N° 505/07
Director DCOAC

Ing. Lepoldo Cataldi Sardi
Director General DGCOP

Asunción, 22 de mayo de 2008.

Nuestra Visión: “Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos”